



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Número: -1979. ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COM--  
 2 PANIA ANONIMA "INMOBILIARIA LA PO-  
 3 LAR INLAPOL S.A." - --- --- --  
 4 CAP. SOCIAL: \$ 1'200.000,00. -- --  
 5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Re-  
 6 pública del Ecuador, el día de hoy lunes dieciseis  
 7 de Julio de mil novecientos setenta y nueve, ante  
 8 mi, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Ti-  
 9 tular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen:  
 10 a). Por sus propios derechos, en calidad de socios  
 11 fundadores de la Compañía: La señorita GRETA DIAZ -  
 12 DE LA CUADRA, soltera, dedicada a los quehaceres --  
 13 del hogar; la señora BLANCA GLORIA DIAZ DE LA CUA-  
 14 DRA DE HOLST, dedicada a los quehaceres del hogar;  
 15 la señora CARMITA PIEDAD DIAZ DE LA CUADRA DE RO-  
 16 JAS, dedicada a los quehaceres del hogar; el señor  
 17 LEOPOLDO FERNANDO DIAZ DE LA CUADRA, casado, de pro-  
 18 fesión Ingeniero Civil; el señor JOSE ORLANDO DIAZ  
 19 DE LA CUADRA, casado, de profesión empleado; el se-  
 20 ñor PRIMO GERVACIO DIAZ DE LA CUADRA, casado, de -  
 21 profesión empleado; el señor HUGO CRISANTO DIAZ DE  
 22 LA CUADRA, casado, de profesión Industrial; el se-  
 23 ñor FRANCISCO XAVIER DIAZ GARAICOA, casado, de pro-  
 24 fesión Abogado; la señorita ALEXANDRA MARIA DIAZ GA-  
 25 RAICOA, soltera, de profesión empleada; el señor AL-  
 26 FREDO PRIMO DIAZ GARAICOA, casado, de profesión Eje-  
 27 cutivo, que además comparece por los de-  
 28 representante de su cónyuge señora Norma Salazar Gómez



1 quien a este acto interviene como se determina en  
2 el literal "b", de la comparecencia; el señor PRI-  
3 MO CRISANTO DIAZ GARAICOA, casado, de profesión Abo-  
4 gado; y, el señor ARMANDO MANUEL DIAZ GARAICOA, sol-  
5 tero, de profesión médico.---- b). Comparecen para  
6 dar su consentimiento y prestar su aceptación, por  
7 sus propios derechos y por los que representan de  
8 la Sociedad Conyugal que tienen formada: El señor -  
9 KNUD ALEX HOLST DUNN, de nacionalidad danesa enten-  
10 dido en el idioma español, casado, de profesión. In-  
11 dustrial; el señor GONZALO DAVID ROJAS FABARA, casa-  
12 do, de profesión empleado; la señora SILVIA MONSERRA  
13 TE CHICAIZA SCHMIDT DE DIAZ, dedicada a los queha-  
14 ceres del hogar; la señora MIRIAN MARLENE GAITAN PA-  
15 RRA DE DIAZ, dedicada a los quehaceres del hogar; +  
16 la señora MARIA MATILDE GUZMAN SANCHEZ DE DIAZ, de-  
17 dicada a los quehaceres del hogar; la señora MARIA  
18 SUSANA PALACIOS GARCES DE DIAZ, dedicada a los que-  
19 haceres del hogar; la señora BLANCA ROSA CRESPO CAM-  
20 POS DE DIAZ, de nacionalidad española, de profesión  
21 Economista; la señora NORMA MARIA SALAZAR LOPEZ DE  
22 DIAZ, interviene representada por su cónyuge el señor Al-  
23 fredo Primo Diaz Garaicoa, conforme poder especial -  
24 que me presenta; y, la señora ALEXANDRA MARIA IZA  
25 BAJANA DE DIAZ, de profesión Abogada.----- Los com-  
26 parecientes son mayores de edad; a excepción del se-  
27 ñor Knud Holst y señora Blanca Crespo de Diaz, que  
28 son de nacionalidad danesa y española, respectivamente,

1 los demás comparecientes son ecuatorianos; domicilia

2 dos y residentes en esta ciudad de Guayaquil, há-

3 biles y capaces para contratar, a quienes de cono-

4 cerlos doy fe.----- Bien instruidos en el objeto

5 y resultados de esta escritura de Constitución de

6 Compañía Anónima, a la que proceden como antes que

7 da indicado, con amplia y entera libertad para su

8 otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es

9 el que a continuación expongo:---- SEÑORA NOTARIA:-

10 En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

11 incorpore una de Constitución de Compañía Anónima,-

12 al tenor de las siguientes cláusulas.---- PRIME--

13 RA: INTERVINIENTES.- Concurren al acto de celebra--

14 ción y suscripción de la presente escritura públi-

15 ca, las siguientes personas: Señorita Greta Diaz de

16 la Cuadra; Blanca Gloria Diaz de la Cuadra de ---

17 Holst, acompañada de su cónyuge señor Knud Alex ---

18 Holst Dunn; Carmita Piedad Diaz de la Cuadra de -

19 Rojas, acompañada de su cónyuge señor Gonzalo David

20 Rojas Fabara; Leopoldo Fernando Diaz de la Cuadra,

21 acompañado de su cónyuge Silvia Monserrate Chicaiza

22 Schmidt; José Orlando Diaz de la Cuadra, acompañan-

23 do de su cónyuge Mirian Marlene Gaitan Parra; Pri-

24 mo Gervasio Diaz de la Cuadra, acompañado de su --

25 María Matilde Guzmán Sánchez; Hugo Crisanto Diaz de

26 la Cuadra, acompañado de su cónyuge María Susana

27 Palacios Garcés; Francisco Xavier Diaz Garaicoechea,

28 acompañado de su cónyuge Blanca Rosa Crespo Gómez;



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Alexandra María Díaz Garaicoa; Alfredo Primo Díaz --  
2 Garaicoa, por sus propios derechos y como Apoderado  
3 de su cónyuge Norma María Salazar López, conforme -  
4 lo acredita con la escritura de poder que acompaña-  
5 ña; Primo Crisanto Díaz Garaicoa, acompañado de su  
6 cónyuge Alexandra María Iza Bajaña; y, Armando Ma-  
7 nuel Díaz Garaicoa.--- Todos son ecuatorianos, están  
8 domiciliados en esta ciudad y expresan que es su -  
9 voluntad constituir mediante la presente escritura --  
10 una Compañía Anónima, de acuerdo con los estatutos  
11 siguientes.----- CLAUSULA SEGUNDA:- CONTRATO DE  
12 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LA POLAR -  
13 INLAPOL S.A.".--- CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALI-  
14 DAD, NATURALEZA, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.-  
15 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, NATURA-  
16 LEZA, OBJETO.- Con la denominación de "INMOBILIARIA  
17 INLAPOL  
18 LA POLAR /S.A.", se constituye una Compañía Anónima,  
19 de nacionalidad ecuatoriana, que tendrá por objeto -  
20 la compraventa, adquisición a cualquier título, a--  
21 rrendamiento, administración, hipoteca de bienes rai-  
22 ces, construcción y venta de edificios ya en pro-  
23 piedad individual o en propiedad horizontal, pudien-  
24 do intervenir como accionista, promotora o fundado--  
25 ra, adquirir acciones o participaciones sociales en  
26 otras compañías, constituir agencias y ejercer repre-  
27 sentaciones de compañías nacionales y extranjeras, y  
28 celebrar actos y contratos civiles y mercantiles que  
sean permitidos por las leyes ecuatorianas y rela--



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

cionados con sus finalidades sociales.----- ARTICULO

2 SEGUNDO: PLAZO..- El plazo de duración de la Com-  
3 paña será de cincuenta años, que se contarán des-  
4 de la fecha de inscripción de la Compañía en el  
5 Registro Mercantil. La Junta General de accionistas  
6 podrá sin embargo ampliar o restringir este plazo  
7 con sujeción a las Leyes.----- ARTICULO TERCERO:-

8 DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía será la --  
9 ciudad de Guayaquil, pero puede establecer sucursa-  
10 les o agencias en cualquier ciudad del Ecuador.---

11 ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pa-  
12 gado de la Compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS --  
13 MIL SUCRES (S. 1'200.000,00), dividido en doscientas  
14 cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de cinco  
15 mil sucre (S. 5.000,00) cada una, numeradas conse-  
16 cutivamente del cero uno al doscientas cuarenta, --  
17 que se podrán emitir en títulos que contengan una  
18 o varias de dichas acciones, los mismos que para  
19 su validez serán autorizados por el Gerente y el  
20 Presidente de la Compañía.----- ARTICULO QUINTO:-

21 AUMENTO DE CAPITAL.- El capital podrá ser aumenta-  
22 do por resolución de la Junta General de Accionis-  
23 tas. Para la suscripción de las nuevas acciones se  
24 preferirá a los accionistas, en proporción a sus -  
25 acciones, pero a falta de interés de éstos, se ad-  
26 mitirá a terceras personas.----- CAPITULO SEGURO:  
27 DE LA JUNTA GENERAL.----- ARTICULO SEXTO:  
28 ta General de Accionistas es el Organo Supremo de



1 la Compañía y estará formada por todos los accio-  
2 nistas, legalmente convocados y reunidos con suje-  
3 ción a la Ley. Será instalada y presidida por el  
4 Presidente y actuará como Secretario el Gerente.---

5 ARTICULO SEPTIMO: CLASES DE JUNTAS, FECHA DE REU-

6 NION, CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales son Ordin-  
7 arias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán  
8 obligatoriamente por lo menos una vez al año, den-

9 tro de los tres meses siguientes a la finaliza-  
10 ción del ejercicio económico de la Compañía; y las

11 extraordinarias cuando fueren convocadas. La convo-  
12 catoria se publicará en uno de los periódicos de  
13 mayor circulación en el domicilio principal de la

14 Compañía, con ocho días de anticipación, en los --  
15 que no se contarán ni el de la publicación ni el

16 de la reunión. Las convocatorias se harán por el  
17 Presidente o por el Gerente o por el Administrador  
18 que hiciere sus veces, o en caso de urgencia, por  
19 el Comisario.-- En las convocatorias se indicará el

20 lugar, día, hora y objeto de la reunión.-----

21 ARTICULO OCTAVO: VOTO Y QUORUM.- Cada acción paga-

22 da concede --- derecho a un voto, las acciones no  
23 liberadas sólo tendrán derecho a voto en propor-  
24 ción al valor pagado.- En la primera convocatoria

25 la Junta se reunirá con la concurrencia de un nú-  
26 mero de accionistas que representen por lo menos -

27 la mitad más uno del capital pagado; y en la se-  
28 gunda, con el número de accionistas presentes, lo



Ab. Melo R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1        cual se expresará en la convocatoria.--- El quorum  
 2        para los casos del artículo doscientos ochenta y -  
 3        dos de la Ley de Compañías, se regirá por lo es-  
 4        tablecido en dicha Ley.----- ARTICULO NOVENO:--  
 5        JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en --  
 6        los artículos anteriores, la Junta General podrá --  
 7        reunirse válidamente sin necesidad de la convocato-  
 8        ria por la prensa, cuando se encuentre presente la  
 9        totalidad del capital social pagado y los accionis-  
 10        tas estuvieren de acuerdo en los asuntos a tratar-  
 11        se. En estos casos será obligatoria la suscripción  
 12        del acta por todos los accionistas, bajo sanción -  
 13        de nulidad.----- ARTICULO DECIMO: Las deci-  
 14        siones de Junta General se tomarán por mayoría de  
 15        votos del capital pagado concurrente a la reunión,  
 16        conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos  
 17        ochenta y tres de la Ley de Compañías.-----  
 18        ARTICULO UNDECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUN-  
 19        TA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General:  
 20        a). Nombrar y remover libremente al Presidente y -  
 21        Gerente, así como a los Comisarios; b). Conocer, a  
 22        probar y rechazar las cuentas, balances o informes  
 23        de la Compañía, que presenten los administradores, -  
 24        con informe previo de los Comisarios; c). Resolver  
 25        acerca de las utilidades y beneficios sociales, y  
 26        fijar las reservas legales; d). Acordar el aumento  
 27        o reintegro del capital social, éste ~~último cuando~~  
 28        hubiere disminuido en un cincuenta por ciento



1 más del capital y la totalidad de las reservas, y  
2 a fin de evitar la liquidación de la Compañía; ---

3 e). Autorizar la venta, permuto e hipoteca de los  
4 bienes inmuebles de la sociedad y de la prenda de  
5 los bienes muebles; f). Deliberar y resolver todo -  
6 asunto constante en la convocatoria y que le fuere  
7 sometido a su consideración por los Administradores,  
8 Comisarios o por cualquier accionista; g). Interpre-  
9 tar estos Estatutos y resolver lo que en ellos no  
10 estuviere previsto.----- CAPITULO TERCERO: ADMI--

11 NISTRACION, REPRESENTACION.----- ARTICULO DUODECI---

12 NO: ADMINISTRADORES.- La administración de la Compa-  
13 ñia se efectuará a través de un Presidente, un Ge-  
14 rente, que serán nombrados por un periodo de dos -  
15 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para -  
16 ser Administrador no se requiere ser socio de la -  
17 Compañía.----- ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI--

18 BUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Pre--  
19 sidente de la Compañía: a). Convocar, presidir y --  
20 dirigir las sesiones de la Junta General de Accio-  
21 nistas; b). Ejercer las atribuciones y cumplir las  
22 obligaciones que le señalaran la Ley y los Estatu-  
23 tos.----- ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES -

24 DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente:- a). E-  
25 jercer la representación legal, judicial y extraju-  
26 dicial de la Compañía; b). Administrar la Compañía  
27 y sus negocios de acuerdo con la Ley y los Es--  
28 tatutos; c). Cuidar de la buena marcha de la Com



Ab. Melo R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 paña y de que los empleados, obreros, dependien--  
 2 tes, etcétera, cumplan con sus obligaciones, contra  
 3 tar a éstos, fijar sus sueldos y removerlos; d).-  
 4 Suscribir con el Presidente los libros de la Com-  
 5 paña y los títulos de las acciones; e). Cuidar -  
 6 bajo su responsabilidad que se lleven los libros -  
 7 exigidos por el Código de Comercio y los de Ac--  
 8 tas de las Juntas Generales, el libro de talonario  
 9 y el de acciones y accionistas; f). Entregar a --  
 10 los Comisarios y presentar a la Junta General por  
 11 lo menos cada año una memoria razonada acerca de  
 12 la situación financiera de la Compañía, acompañada  
 13 del balance general, cuentas, etcétera, y ejercer -  
 14 las demás atribuciones que le imponen la Ley y es  
 15 tos Estatutos.----- ARTICULO DECIMO QUINTO: ---  
 16 SUBROGACION.- En caso de falta o ausencia del Pre-  
 17 sidente será subrogado por el Gerente, así como en  
 18 caso de falta o ausencia del Gerente será subroga-  
 19 do por el Presidente. Si faltaren por algún moti-  
 20 vo estos dos funcionarios, la Junta General de Accio-  
 21 nistas señalará quién deba de reemplazarlos.-----  
 22 CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.----- ARTICULO  
 23 DECIMO SEXTO: COMISARIOS.- La Junta General de Ac-  
 24 cionistas nombrará un Comisario Principal y uno Su-  
 25 plente, reelegibles, quienes durarán dos años en el  
 26 ejercicio de sus funciones.----- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: BALANCES.- Anualmente se formará el  
 27 tario de los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con el  
 28



1 ciedad, así como el balance general con sus corres  
2 pondientes cuentas de Ganancias y Pérdidas, las que  
3 el Gerente someterá a conocimiento del Comisario y  
4 las pondrá a disposición de los socios por el tiem  
5 po previsto por la Ley.----- ARTICULO DECIMO OC-  
6 TAVO: DERECHOS DE LOS COMISARIOS.- Los Comisarios --  
7 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
8 sobre todas las operaciones sociales. Deberán cuidar  
9 especialmente de cumplir con las atribuciones señala-  
10 das en el artículo trescientos quince de la Ley -  
11 de Compañías.----- CAPITULO QUINTO: DISPOSICIO-  
12 NES GENERALES.----- ARTICULO DECIMO NOVENO: FONDO DE  
13 RESERVA.- La Junta General de Accionistas al tiempo  
14 de acordar la distribución de utilidades segregará -  
15 de ellas una cantidad no menor del diez por cien-  
16 to para formar el fondo de reserva legal, hasta --  
17 que éste alcance por lo menos el cincuenta por ---  
18 ciento del capital social, o más, si la Junta así  
19 lo acordare.----- ARTICULO VIGESIMO: REFORMA DE  
20 ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas tiene com-  
21 petencia para resolver todas las modificaciones que  
22 deseare introducir al contrato social.----- ARTICULO  
23 VIGESIMO PRIMERO: LA DISOLUCION.- Son causas de di-  
24 solución de la Compañía:- a). Las que determinan --  
25 las Leyes; b). El acuerdo de los socios tomado con  
26 forme a la Ley de Compañías.- Disuelta la Compañía  
27 se procederá a su liquidación.--- La Junta General  
28 designará un liquidador, que deberá actuar de con-



Ab. Melida R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 formidad con las prescripciones legales.----- AR-  
 2 TICULO VIGESIMO SEGUNDO: DURACION DE LOS PERIODOS -  
 3 DE LOS FUNCIONARIOS.- Los plazos señalados en es-  
 4 tos Estatutos para el ejercicio de las diversas --  
 5 funciones se contarán a partir de la fecha de ins-  
 6 cripción del nombramiento en el Registro Mercantil,  
 7 pero los administradores, liquidadores, comisarios, -  
 8 etcétera, continua-rán en el ejercicio de sus car-  
 9 gos hasta ser legalmente reemplazados, aún cuando -  
 10 estuvieren vencidos los plazos para los que fuesen  
 11 designados.----- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE  
 12 LOS SOCIOS.- A). SUSCRIPCION DE ACCIONES.- El Ca-  
 13 pital Social de la Compañía "Inmobiliaria La Polar  
 14 INLAPOL S.A.", ha sido integralmente suscrito por cada uno  
 15 de los comparecientes señores: Greta Diaz de la --  
 16 Cuadra, Blanca Gloria Diaz de la Cuadra de Holst,  
 17 Carmita Piedad Diaz de la Cuadra de Rojas, Leopol-  
 18 do Fernando Diaz de la Cuadra, José Orlando Diaz  
 19 de la Cuadra, Primo Gervacio Diaz de la Cuadra, -  
 20 Hugo Crisanto Diaz de la Cuadra, Francisco Xavier  
 21 Diaz Garaicoa, Alexandra Maria Diaz Garaicoa, Alfre-  
 22 do Primo Diaz Garaicoa, Primo Crisanto Diaz Garaai-  
 23 coa y Armando Manuel Diaz Garaicoa; socios funda-  
 24 dores de la misma, en número de veinte acciones -  
 25 ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada  
 26 una.----- B). PAGO DE ACCIONES.- Los fundadores de  
 27 claran que han pagado el total de las acciones  
 28 suscritas, en especie mediante aperte que lo hacen.



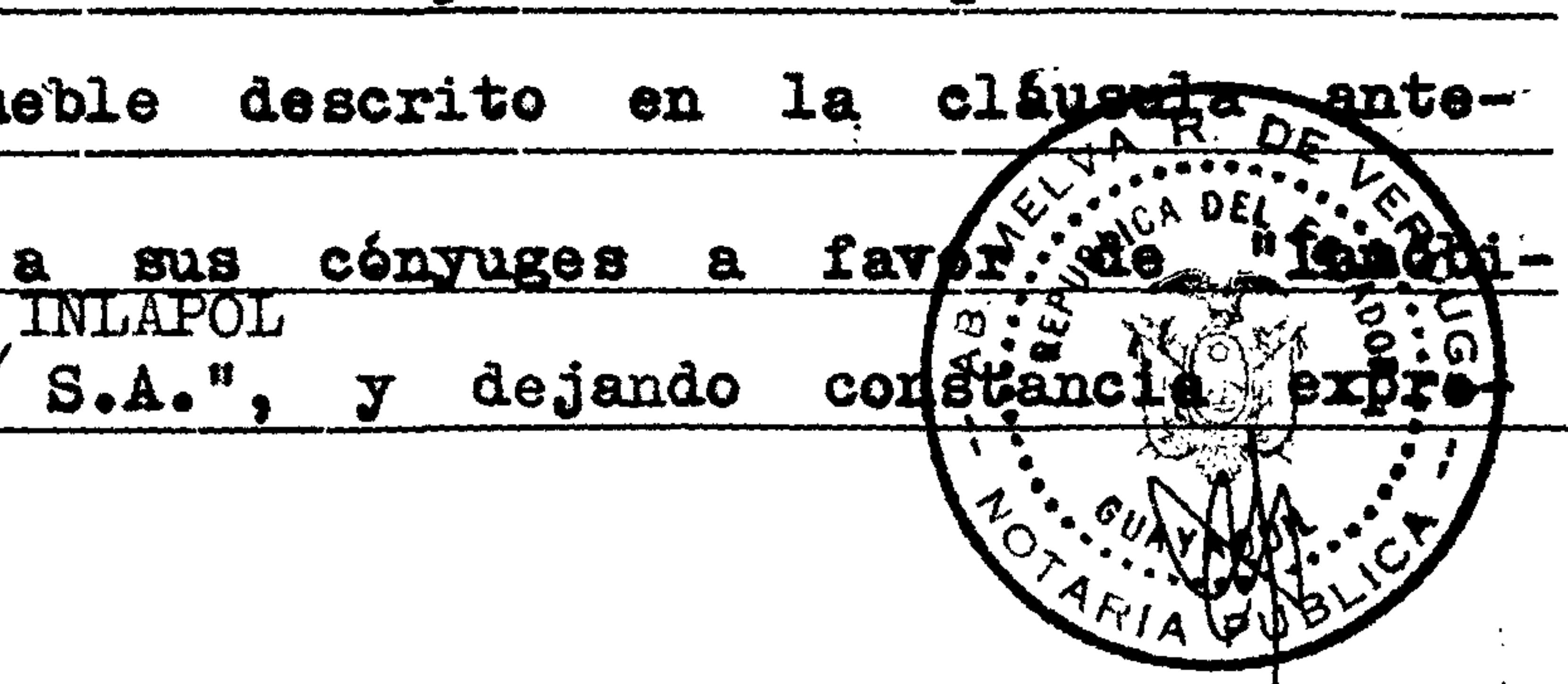
1 transfiriendo a la Sociedad "Inmobiliaria La Polar -  
2 INLAPOLE  
3 S.A.", el dominio del inmueble propiedad de ellos,-  
4 pro indiviso, ubicado en la ciudad de Salinas, Can-  
5 tón Salinas, Provincia del Guayas, cuyas dimensiones  
6 y linderos son los siguientes:- Diecinueve metros de  
7 frente, veintiún metros de fondo, y cincuenta me-  
8 tros de largo; esto es desde el frente hacia el -  
9 fondo. Siendo sus linderos los siguientes:- Por el  
10 NORTE, terreno Municipal; por el SUR, terreno Muni-  
11 cipal; por el FRENTE, el Océano Pacífico; y, por  
12 ATRAS, terreno Municipal, conforme consta de la es-  
13 critura pública de compra, otorgada ante el Notario  
14 del Cantón Santa Elena, Jorge Arturo González, el  
15 veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinte y  
16 cinco, por Albino Merejildo Soriano a favor de Jo-  
17 sé Durán Maristiani, de quien lo adquirió el señor  
18 Primo Diaz Quiroz, posesión que luego del falleci-  
19 miento del señor Diaz Quiroz, que era padre de los  
20 comparecientes socios de esta Compañía, la han con-  
21 tinuado sus herederos, los socios de la Compañía --  
22 que por este acto se forma, conforme consta de la  
23 sentencia dictada por el Señor Juez Provincial Se-  
24 gundo del Guayas, el veintiuno de Septiembre de mil  
25 novecientos setenta y siete, a las cuatro pasado --  
26 meridiano, dentro del juicio de prescripción adqui-  
27 sitiva de dominio, que se siguió contra el señor --  
28 José Durán Maristiani, la que se encuentra debida-  
mente inscrita en el Registro de la Propiedad del



Ab. Melo R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Cantén Salinas el año de mil novecientos setenta y  
 2 siete, de fojas seis mil veintiocho a fojas seis  
 3 mil treinta, número mil ciento cinco del Registro  
 4 de Propiedades y anotada bajo el número mil ocho-  
 5 cientos noventa y cinco del Repertorio. Por lo ex-  
 6 puesto los accionistas fundadores son propietarios -  
 7 de la cuota parte de derechos y acciones que a -  
 8 cada uno de ellos les corresponde y tienen sobre  
 9 el dominio del inmueble antes descrito, y que co-  
 10 rresponde a la doceava parte del mismo, que en re-  
 11 lacién con el valor total que se le ha dado al  
 12 predio, equivale a la suma de cien mil sucren.---

13 CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DE LOS CÓNYUGES DE --  
 14 LOS SOCIOS.- Los señores Knud Alex Holst Dunn, Gon-  
 15 zalo David Rojas Fabara, Silvia Monserrate Chicaiza  
 16 Schmidt de Diaz, Mirian Marlene Gaitan Parra de --  
 17 Diaz, Maria Matilde Guzmán Sánchez de Diaz, Maria  
 18 Susana Palacios Garcés de Diaz, Blanca Rosa Crespo  
 19 Campos de Diaz, Norma Maria Salazar López de Diaz,  
 20 por la interpuesta persona de su Apoderado señor -  
 21 Alfredo Primo Diaz Garaicoa, y Alexandra Maria Iza  
 22 Bajaña de Diaz, declaran que han comparecido a la  
 23 celebración de esta escritura pública para prestar  
 24 su consentimiento y dar su aceptación a la trans-  
 25 ferencia de los derechos y acciones que sobre el  
 26 dominio del inmueble descrito en la cláusula ante-  
 27 rior han hecho a sus cónyuges a favor de "fondi-  
 28 liaria La Polar/ S.A.", y dejando constancia expre-



1 sa que nada tienen que reclamar por causas que se  
2 relacionen directa o indirectamente con el referido  
3 inmueble aportado por cada uno de los socios en  
4 la cuota que le corresponde sobre el mismo, y a-  
5 claran, además que tampoco se reservan derecho de  
6 ninguna naturaleza en dicho bien raíz.-----

7 CLAUSULA QUINTA: AVALUO.- Los fundadores avalúan el  
8 inmueble materia del presente aporte, descrito an-  
9 teriormente, en la cantidad de Un Millón Doscien-  
10 tos Mil Sucre, y se obligan solidariamente ante la  
11 Compañía y frente a terceros por el valor asigna-  
12 do al expresado solar.----- CLAUSULA SEXTA:--

13 ACEPTACION.- Todos los socios fundadores de común a  
14 cuero declaran que aceptan la transferencia de las  
15 cuotas, partes que todos y cada uno de ellos han  
16 aportado, y por tanto dejan expresa constancia que  
17 por haberse transferido todas las cuotas, partes de  
18 los derechos y acciones que como propietarios tu-  
19 vieron en el inmueble que hoy transfieren a "In-

20 <sup>INLAPOL</sup>  
21 mobiliaria La Polar / S.A.", esta será dueña abso-  
22 luta del bien raíz cuyas características constan en  
23 la cláusula tercera de este contrato al tratar del  
24 pago de las acciones.----- CLAUSULA SEPTIMA:

25 SANEAMIENTO.- Los socios fundadores declaran que el  
26 inmueble que aportan a la Sociedad, está libre de  
27 todo gravamen, es decir no está hipotecado, ni pro-  
hibido de enajenar, ni soporta servidumbre alguna,  
28 pero en todo caso se obligan a su saneamiento ---

1 conforme es de Ley.----- CLAUSULA OCTAVA: GAS-

2 TOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DE CONSTITUCION -

3 DE LA SOCIEDAD.- Los gastos de transferencia de do-  
4 minio del inmueble que se aporta, así como todos -  
5 los gastos que demande la constitución de la Socie-  
6 dad, son de cargo de los socios fundadores, es de-  
7 cir que cada uno de ellos responderá de la doce-  
8ava parte del valor de los gastos en referencia.---

9 CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como los -

10 socios de esta Compañía son sucesores en sus cali-  
11 dades de hijos del señor Primo Díaz Quiroz, y a-  
12 gregaron a la posesión que él tenía sobre el in-  
13 mueble que se ha aportado, las suyas propias, y a-  
14 si lo declaró el Señor Juez Provincial Segundo del  
15 Guayas por sentencia, se acompaña para que se agre-  
16 guen a esta escritura pública de Constitución de --  
17 Compañía, en calidad de documentos, habilitantes, cer-  
18 tificado del señor Registrador de la Propiedad del  
19 Cantón Salinas, en el que consta el texto de la -  
20 sentencia antes referida, y la razón de encontrarse  
21 dicho inmueble título de dominio debidamente inscri-  
22 to en el Registro de la Propiedad del Cantón Sa-  
23 linas; copia certificada de la Partida de Defun---

24 ción del señor Primo Díaz Quiroz, partidas de naci-  
25 miento de los socios fundadores y certificados de -

26 no ser deudores del Fisco.----- CLAUSULA DÉSIMA

27 MA: AUTORIZACION.- Por este acto, los comparecientes  
28 dejan constancia que autorizan a los señores Primo



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Diaz de la Cuadra y doctor Francisco Diaz Garai--  
2 coa, para que en forma conjunta o por separado, e  
3 fectúen todos los pedimentos y gestiones necesarias  
4 para la total validez jurídica de este contrato.--

5 Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas -  
6 y formalidades que por Ley le corresponden.-----

7 ( H A S T A A Q U I L A M I N U T A ).-----

8 Abogado que patrocina, doctor Santiago Velázquez Coe  
9 llo. Registro número trescientos setenta y seis.---

10 Los comparecientes en las respectivas calidades con  
11 que intervienen, aprueban el contenido de la minu-  
12 ta inserta, la misma que declaran elevada a escri-  
13 tura pública para que surta sus efectos legales.--

14 El Capital Social de la Compañía en formación es  
15 de Un Millón Doscientos Mil ,Sucres.----- Quedan -

16 agregados a mi registro formando parte integrante -  
17 de la presente, los certificados municipal y del -  
18 señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salí-  
19 nas, constando en este la sentencia declarada por

20 el señor Juez Provincial Segundo del Guayas, co--  
21 piás certificadas de la partida de defunción del -

22 señor Diaz Quirez, partidas de nacimientos de los  
23 socios fundadores y certificados de no adeudar al

24 fisco; además, los comprobantes de pago de los im-  
25 puestos de alcabalas y adicionales; cuyos tenores -

26 se insertarán en cada uno de los testimonios que  
27 de la presente se dieren.----- Leída que fué in-  
28 tegramente por mí, la Notaria a los intervinientes,

1 . éstos la aprueban, se afirman y ratifican en el -  
 2 contenido de todas sus partes, y para constancia -  
 3 .firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual  
 4 DOY FE.----- FIRMADO) legible.. Greta Diaz de  
 5 la Cuadra. C.I. # 0900688019. C.T. # 323329.--- FIRMA  
 6 DO) legible. Blanca. Gloria Diaz de la Cuadra de -  
 7 Holst. C.I. # 0903910289. C.T. # 241796.--- FIRMADO) -  
 8 legible. Carmita Piedad Diaz de la Cuadra de Ro-  
 9 jas. C.I. # 0903517191. C.T. # 124235.----. FIRMADO)  
 10 . ilegible. Leopoldo Fernando Diaz de la Cuadra. C.  
 11 I. # 0900541970. C.T. # 020598.----. FIRMADO) ilegible.  
 12 José Orlando Diaz de la Cuadra. C.I. # 0901069955.  
 13 C.T. # 000166.----- FIRMADO) ilegible. Primo Gerva-  
 14 cio Diaz de la Cuadra. C.I. # 0901049221. C.T. # --  
 15 493703.----- FIRMADO) ilegible.. Hugo Crisanto Diaz  
 16 de la Cuadra. C.I. # 0900708959. C.T. # 365391.-----  
 17 FIRMADO) ilegible. Francisco Xavier Diaz Garaicoa. -  
 18 C.I. # 0900653254. C.T. # 00736.----- FIRMADO) legi-  
 19 ble. Alexandra Maria Diaz Garaicoa. C.I. # 09009184  
 20 83. C.T. # 072908.----- FIRMADO) legible. Alfredo -  
 21 Primo Diaz Garaicoa. C.I. # 0900230541. C.T. # -- --  
 22 001226.----- FIRMADO) ilegible. Primo Crisanto Diaz  
 23 Garaicoa. C.I. # 0900202896. C.T. # 033125.---- FIRMA-  
 24 DO) ilegible. Armando Manuel Diaz Garaicoa. C.I. #  
 25 0900559402. C.T. # 059072,----- Firmas para ex--  
 26 presar sus consentimiento a la constitucion de la  
 27 Compania:- FIRMADO) ilegible. Knud Alex Holst Dung  
 28 C.I. # 09-0080148. C.T. # 022405.----- FIRMADO) ile-



  
 Ab. Melva R.  
 de Derduga  
 NOTARIA XVI

1 gible. Gonzalo David Rojas Fabara. C.I. # 0903879138.

2 C.T. # 000448.----- FIRMADO) legible. Silvia Monse-

3 rrata Chicaiza Schmidt de Diaz. C.I. # 090387940. -

4 C.T. # 498715.----- FIRMADO) legible. Mirian Marlene

5 Gaitán Parra de Diaz. C.I. # 0900329806. C.T. # -- -

6 375841.----- FIRMADO) legible. María Matilde Guzmán

7 Sánchez de Diaz. C.I. # 0901069948. C.T. # 248877.---

8 FIRMADO) legible. María Susana Palacios Garcés de -

9 Diaz. C.I. # 0902642545. C.T. # 365399.----- FIRMADO)

10 ilegible. Blanca Rosa Crespo Campos de Diaz. C.I.

11 # 17-0337317. C.T. # 050392.----. por Norma María --

12 Salazar López de Diaz., Firmado) legible. Alfredo -

13 Primo Diaz Garaicoa. C.I. # 0900230541. C.T. "# 0012

14 26.----- FIRMADO) legible. Alexandra María Iza Ba-

15 jaña de Diaz. C.I. # 0902257070. C.T. # 032825.-----

16 FIRMADO) legible. Abogada Melva Rodríguez de Verdu-

17 .ga. Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil.-----

18 DOCUMENTOS. HABILITANTES.-----

19 PARTIDA DE DEFUNCION: Treinta de Septiembre de mil

20 novecientos setenta y ocho,- República del Ecuador.

21 Dirección General de Registro Civil, Identificación

22 y Cedulación.- Jefatura Cantonal de Salinas, Provin-

23 cia del Guayas.- Partida de Defunción.- Certifico:

24 Que, en el tomo primero Directas, Página sesenta -

25 y dos, Acta sesenta y dos del Registro de Defun-

26 ciones del Cantón Salinas, correspondiente al año -

27 . de mil novecientos setenta y cuatro, consta la ---

28 inscripción de la Defunción de Primo Diaz Quiroz,-



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 soltero, de ochenta y seis años de edad; hijo de  
 2 Gervacio Díaz y de Prudencia Quiroz, fallecido en -  
 3 Salinas, Provincia del Guayas, el día diecisiete de  
 4 Junio de mil novecientos setenta y cuatro, a conse  
 5 cuencia de Paro Cardiaco-Infarto Pulmonar, según ---  
 6 consta del certificado del doctor Raúl Pavón.- Sa  
 7 linas, a treinta de Septiembre de mil novecientos -  
 8 setenta y ocho.- firmado) Rugel A. Tomalá Rojas. --  
 9 Jefe de Registro Civil-Cantón Salinas.- (hay un tim  
 10 bre y sellos de la Jefatura Cantonal de Registro -  
 11 Civil).----- PARTIDAS DE NACIMIENTO:- UNA).--  
 12 República del Ecuador. Dirección General de Registro  
 13 Civil, Identificación y Cédulación-Jefatura .Cantonal -  
 14 de Santa Elena, Provincia del Guayas.- Partida de -  
 15 Nacimiento.- Certifico: Que en el tomo Primero, Pá  
 16 gina ciento ochenta y cinco, Acta quinientos cin  
 17 cuenta y tres del, Registro de Nacimiento Directo, -  
 18 correspondiente al año mil novecientos treinta y cua  
 19 tro; consta la inscripción de Eugenia Greta Díaz de  
 20 la Cuadra, nacida el veintiseis de Octubre de mil  
 21 novecientos treinta y cuatro, en Santa Elena, Pro  
 22 vincia del Guayas; hija de Primo Díaz Quiroz, de -  
 23 nacionalidad español; y de María Dorila de la Cuadra,  
 24 de nacionalidad ecuatoriana.- Santa Elena, Octubre --  
 25 veintiocho de mil novecientos setenta y cinco.- fir  
 26 mado) Víctor Rodríguez Pareja. Jefe de Registro Ci  
 27 vil de Santa Elena, Provincia del Guayas. SELVA R. DE V  
 28 timbre, sellos y rúbrica).----- DOS). Republica del



1 Ecuador. Jefatura de Registro Civil del Cantón San

2 ta Elena.- Certifico: Que, en el Registro de ins-  
3 cripciones directas, correspondiente al año de mil  
4 novecientos veinte y seis, en el Tomo Primero, Ac-  
5 ta veintiseis, Página nueve, se encuentra inscrita  
6 la partida de nacimiento de Blanca Gloria Díaz de  
7 la Cuadra, nacida en Santa Elena, el diecinueve de  
8 Febrero de mil novecientos veinte y seis; hija i-  
9 legítima de Primo Díaz Quiroz y de María Dorila -  
10 de la Cuadra, ambos ecuatorianos.- Santa Elena, Mar-  
11 zo veinte de mil novecientos sesenta y ocho.- fir-  
12 mado) El Registro Civil-Jefe.- (hay unos timbres y  
13 sellos).----- TRES). República del Ecuador. Direc-  
14 ción General. de Registro Civil, Identificación y --

15 Cedulación.- Jefatura Cantonal de Santa Elena, Pro-  
16vincia del Guayas.- Partida de Nacimiento.- Certifi-  
17 co:- Que, en el Tomo Primero, Página treintiuno,-  
18 Acta noventiuno del Registro de Nacimiento Directo,  
19 correspondiente al año mil novecientos treinta; cons-  
20 ta la inscripción de Carmita Piedad Emedina Díaz -  
21 de la Cuadra, nacida el cuatro de Febrero de mil  
22 novecientos treinta, en Santa Elena, Provincia del  
23 Guayas; hija de Primo Díaz Quiroz, de nacionalidad  
24 español; y, de Dorila de la Cuadra A., nacionali-  
25 dad ecuatoriana.- Santa Elena, Octubre veintiocho de  
26 mil novecientos setenta y cinco.- firmado) Victor -  
27 Rodríguez Pareja. Jefe de Registro Civil de Santa  
28 Elena-Provincia del Guayas.- (hay unos timbres y --

1 sellos).----- CUATRO). República del Ecuador. Di-

2 rección de Registro Civil, Identificación y Cedula-

3 ción.- Partida de Nacimiento.- De Leopoldo Fernan-

4 do Díaz, nacido el quince de Noviembre de mil no-

5 vecientos cuarenta y tres en Guayaquil, Cantón Guá-

6 yaquil, Provincia del Guayas, consta en el Tomo --

7 Seis directas, Página ciento cincuenta, Acta número

8 ocho mil quinientos treinta y nueve del Registro -

9 de nacimientos del año mil novecientos cuarenta y

10 tres, correspondiente a la Parroquia Rocafuerte, del

11 Cantón Guayaquil; es hijo ilegítimo de Primo Díaz

12 de nacionalidad española; y de Dorila de la Cua-

13 dra de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, a vein-

14 ticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y

15 cinco.- Certifico:- firmado) Jefe de Registro Ci---

16 vil. firmado) V. Hugo García M. Delegado del Je-

17 fe de Registro Civil -Guayaquil.- (hay un sello y

18 timbres).- Certifico: En mi calidad de Notaria Dé-

19 cima Sexta, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, que

20 esta fotocopia es similar y exacta a su original

21 que me fue presentada.- Guayaquil, Julio dieciseis

22 de mil novecientos setenta y nueve.- firmado) La -

23 Notaria.----- CINCO). República del Ecuador. Di-

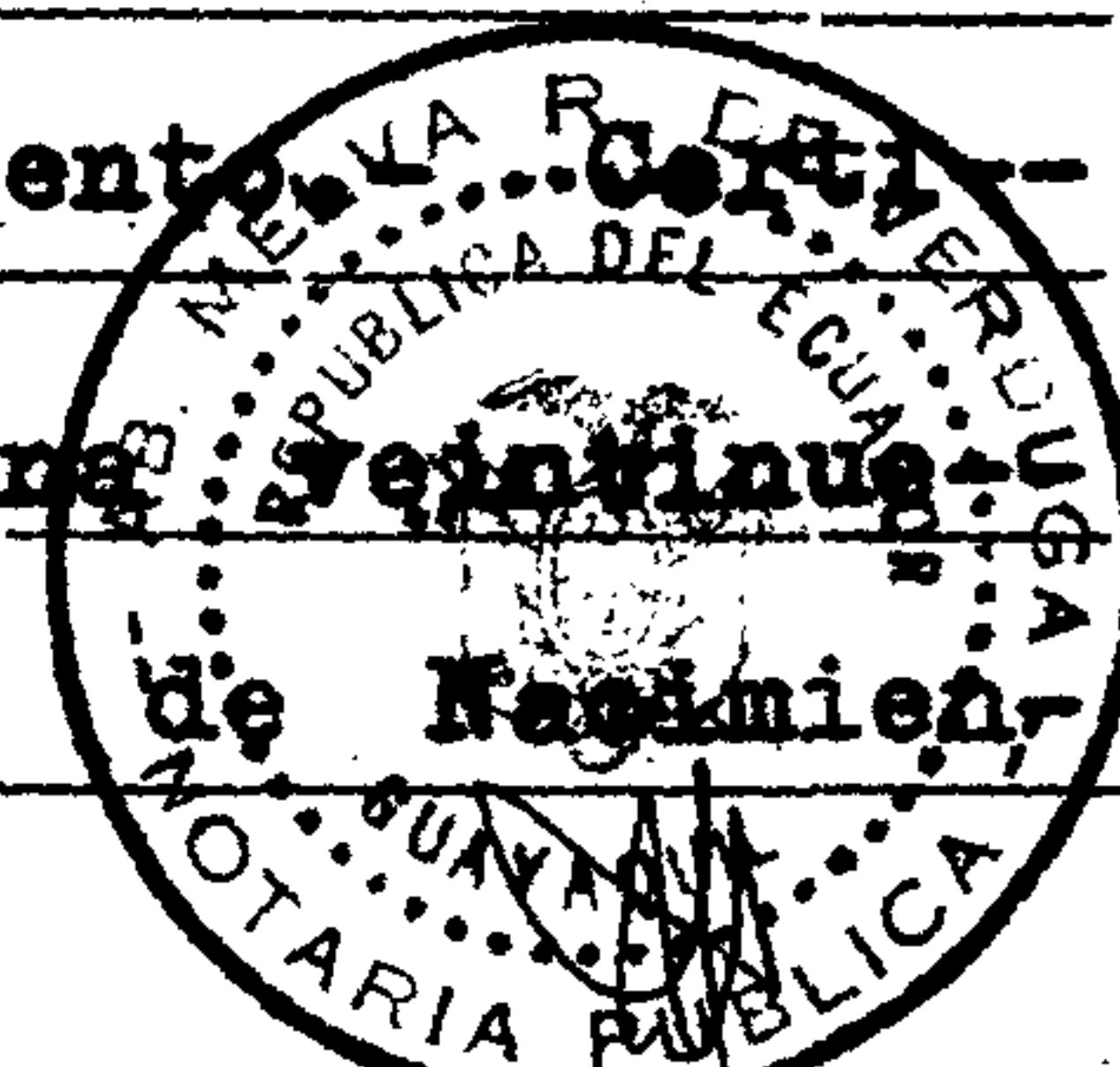
24 rección General de Registro Civil, Identificación y

25 Cedulación. Jefatura. Cantonal de Santa Elena, Pro-

26 vincia del Guayas.- Partida de Nacimiento.-----

27 fico: Que, en el tomo primero, Página veintinueve,-

28 ve, Acta ochenta y seis del Registro de Nacimien-



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 to Directo, correspondiente al año mil novecientos -  
2 treinta y tres; consta la inscripción de José Or-  
3 lando Diaz de la Cuadra, nacido el siete de Di-  
4 ciembre de mil novecientos treinta y dos, en San-  
5 ta Elena, Provincia del Guayas; hijo de Primo Diaz  
6 Quiroz de nacionalidad español y de María Dorila -  
7 de la Cuadra de nacionalidad ecuatoriana.- Santa E-  
8 lena, Octubre veintiocho de mil novecientos setenta  
9 y cinco.- firmado) Víctor Rodríguez Pareja. Jefe -  
10 de Registro Civil de Santa Elena, Provincia del --  
11 Guayas. (hay unos timbres y sellos).----- SEIS).  
12 República del Ecuador.- Oficina Cantonal de Registro  
13 Civil de Santa Elena.- Certifica: Que en el Libro  
14 de Inscripciones directas del año de mil novecien-  
15 tos veinte; tomo número primero, página número dos  
16 cientos ochenta y dos, con el acta número ocho---  
17 cientos cuarenta; se encuentra inscrito el nacimien-  
18 to de Primo Gervacio Diaz de la Cuadra, nacido -  
19 el día veintinueve, mes Septiembre, año de mil no-  
20 vecientos veinte, en Santa Elena, Cantón Santa Ele-  
21 na, de la Provincia del Guayas; hijo de Primo ---  
22 Diaz y de María Dorila de la Cuadra, ambos de --  
23 nacionalidad ecuatoriana.- Santa Elena, a treinta de  
24 Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- fir-  
25 mado) Víctor Rodríguez Pareja. Jefe Cantonal de Re-  
26 gistro Civil.- (hay un timbre y sellos).-----  
27 SIETE). Partida de Nacimiento.- De Hugo Crisanto --  
28 Diaz de la Cuadra. Nacido en Guayaquil el treinta

1 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. --



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

2 . Es Justicia, etcétera. firmado) ilegible.- Jefatura -  
 3 Provincial. de Registro Civil, . Identificación y Cedu-  
 4 lación del Guayas.- Certifica: Que en el Registro -  
 5 de Nacimientos del Cantón Guayaquil, correspondiente  
 6 al año de mil novecientos cuarenta, . Tomo Primero, -  
 7 página setenta y seis, acta doscientos veinte y sie-  
 8 te, consta la inscripción de Hugo Crisanto Díaz de  
 9 la Cuadra, nacido en Guayaquil, Provincia del Gua-  
 10 yas, el treinta de Octubre de mil novecientos ---  
 11 treinta y nueve, hijo de Primo Díaz Quiroz y de -  
 12 María Dorila de la Cuadra, ecuatorianos.- Guayaquil,  
 13 diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y --  
 14 dos.- El Jefe de Registro Civil.- firmado) Ciro E.  
 15 Almeida Freire. Delegado del Jefe Provincial de Re-  
 16 gistro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas.  
 17 Guayaquil.- (hay unos sellos, rúbricas y un tim---  
 18 bre).----- OCHO). República del Ecuador. Dirección  
 19 General de Registro Civil, Identificación y Cedula-  
 20 ción.- Departamento Nacional.- Partida de Nacimiento.  
 21 Certifico: Que en el tomo tres - directas, página --  
 22 trescientos trece, acta cuatro mil quinientos trein-  
 23 ta y dos del Registro de Nacimientos del Cantón --  
 24 Guayaquil, correspondiente al año de mil novecientos  
 25 treinta y echo, consta la inscripción de Francisco -  
 26 Xavier Díaz Garaicoa, nacido en Guayaquil, Provincia  
 27 del Guayas, el veinte y tres de Junio de mil nove-  
 28 cientos treinta y ocho; hijo de Primo Díaz y Rp



1 sa Garaicoa; ecuatorianos.- Quito, Noviembre seis de  
2 mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Mayor S.  
3 P. Gonzalo Naveda M. Jefe Departamental.- (rúbrica)  
4 Cecilia Román Z.- (hay unos sellos y timbre).-----  
5 NUEVE). Nacimientos.- Número ocho mil quinientos cin-  
6 cuenta y dos.- Alexandra María de Lourdes Diaz Ga-  
7 raicoa. Illegítima. Treinta y uno de Octubre de mil  
8 novecientos treinta y siete.- Judicial.- En Guaya--  
9 quil, a nueve de Julio de mil novecientos sesenta  
10 y dos, a las tres y tres i cuartos de la tarde.  
11 Ante mí, Mario Efraín Vernaza Requena, Jefe de Re-  
12 gistro Civil del Cantón Guayaquil, Provincia del --  
13 Guayas, comparece Alexandra María de Lourdes Diaz -  
14 - Garaicoa, de veinticinco años de edad, de estado -  
15 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión -  
16 empleada, vecino de esta ciudad y declara: Que en  
17 la Eloy Alfaro número ochocientos tres y . Febres Cor-  
18 dero el treinta y uno de Octubre de mil novecien-  
19 tos treinta y siete, a las dos de la tarde nació  
20 la declarante, hija ilegítima de Primo Diaz, de na-  
21 cionalidad española; y de Rosa Garaicoa de naciona-  
22 lidad ecuatoriana, declaró además, que hace esta ins-  
23 cripción en virtud de la sentencia pronunciada por  
24 el Juez Segundo Provincial del Guayas, doctor Fran-  
25 cisco Cucalén, el seis de Julio del mismo año, --  
26 cuyo documento queda archivado. Leída esta acta, la  
27 firmaron conmigo la declarante y el infrascrito Se-  
28 cretario que certifica.- (hay unas firmas ilegibles.)



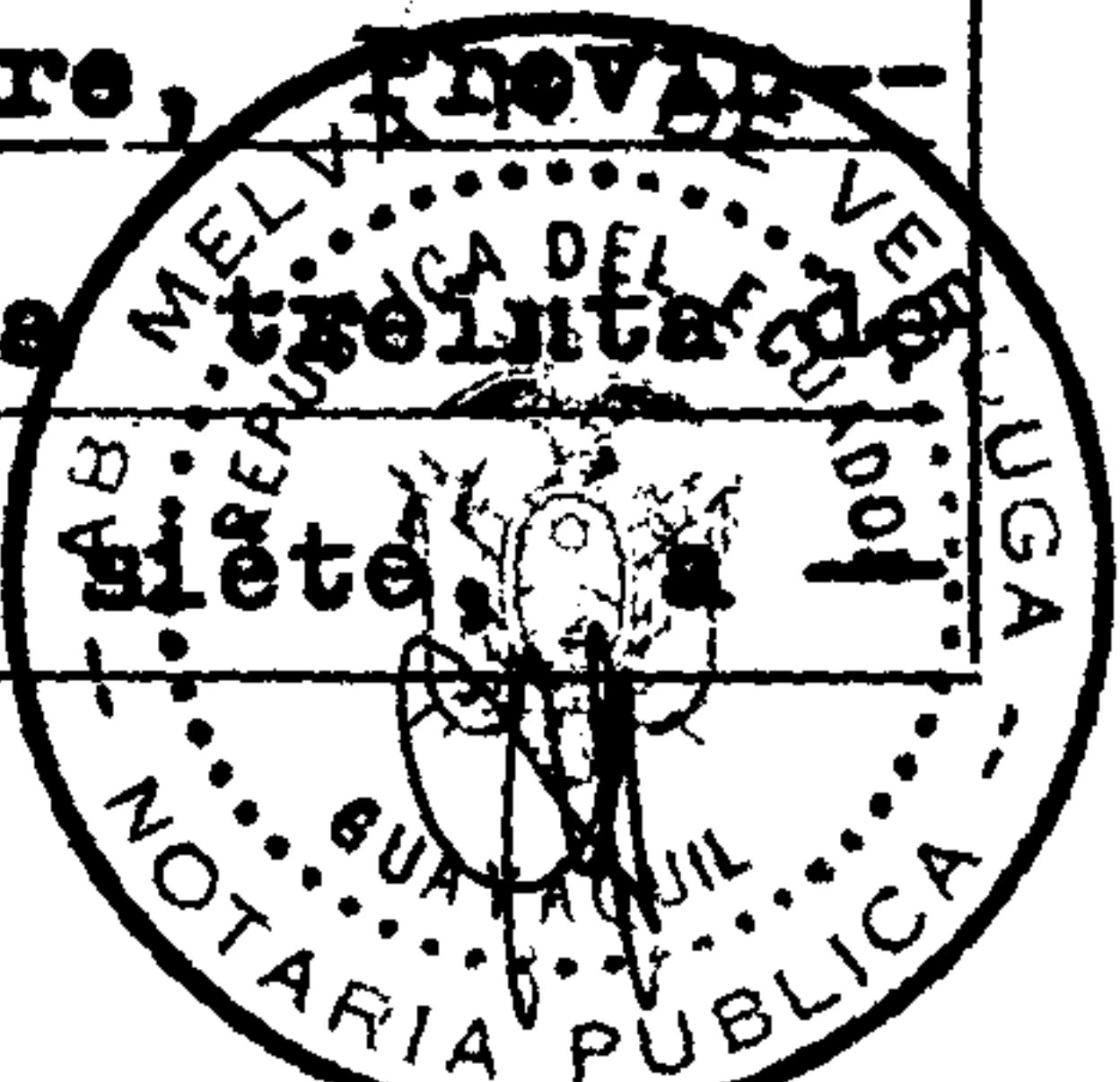
Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Año mil novecientos sesenta y dos. Tomo catorce-di-  
 2 rectas. Página ciento noventa y cuatro. Acta ocho -  
 3 mil quinientos cincuenta y dos.- Es fiel copia del  
 4 original que se archiva en el Departamento Nacional,  
 5 y que lo confiero de acuerdo al artículo ciento --  
 6 veinte y dos de la Ley de Registro Civil.- Certi-  
 7 fico: firmado) El Jefe de Registro Civil.- Quito, a  
 8 primero de Diciembre de mil novecientos setenta y -  
 9 ocho.- (hay unos sellos y timbre).----- DIEZ). --  
 10 Número noventa y siete.- Diaz Alfredo, ilegítimo.- -  
 11 Dieciocho de Octubre de mil novecientos veinte y --  
 12 nueve.- En Guayaquil, a seis de Enero de mil no-  
 13 vecientos treinta, a las dos tres cuartos de la -  
 14 tarde. Ante mí, Alberto Francisco Roca Boloña, Je-  
 15 fe de Registro Civil Accidental del Cantón Guaya-  
 16 quil, Provincia del Guayas, compareció María Angéli-  
 17 ca Garaicoa, de veinte años de edad, de estado ---  
 18 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de  
 19 casa, vecino de esta ciudad y declara: Que en la  
 20 calle Daule nació un niño el dieciocho de Octubre  
 21 último a las doce del día, que es hijo ilegítimo  
 22 de Primo Diaz de treinta años de edad, de estado  
 23 soltero, de nacionalidad español, de profesión comer-  
 24 ciante, vecino de esta ciudad; y de Rosa Alexandra  
 25 Garaicoa, de veintidos años de edad, de estado sol-  
 26 tera, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de -  
 27 casa, vecina de esta ciudad, a quien se le ha  
 28 puesto el nombre de Alfredo Primo Jesús Diaz. De-



claré además ser tia del nacido y estar autorizada  
por los padres.- Leída esta acta, la firmaron con-  
migo la declarante y el infrascrito Secretario que  
certifica.- Enmendado: español. Vale.- (hay unas fir-  
mas ilegibles).- Es fiel copia del original que se  
archiva en el Departamento Nacional, y que lo con-  
fiero de acuerdo al articulo ciento veinte y dos  
de la Ley de Registro Civil.- Certifico. firmado)-  
El Jefe de Registro Civil.- Quito, a ocho de Di-  
ciembre de mil novecientos setenta y ocho.- (hay -  
unos sellos y timbres).----- ONCE). Veintidos -  
de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- -  
quinientos setenta mil ciento setenta y dos.- Tomo  
tres, página treinticinco, acta tres mil trescientos  
cuarenta.- Nombre Primo Crisanto Díaz Garaicoa.-  
Fecha de Nacimiento: trece de Mayo de mil novecien-  
tos cuarenta y dos. Lugar de Nacimiento: Guayaquil.  
Nombre del Padre: Primo Díaz Quiroz, nacionalidad -  
española. Nombre de la Madre: Rosa Garaicoa Tello,  
nacionalidad ecuatoriana.- Jefatura Provincial de Re-  
gistro Civil. Guayaquil, veintitres de Octubre de -  
mil novecientos setenta y cuatro. Certifico: Que en  
el registro de nacimientos correspondientes, al año -  
de mil novecientos cuarenta y dos, tomo tres, pá-  
gina treinticinco, acta tres mil trescientos cuaren-  
ta, consta la inscripción de Primo Crisanto Díaz -  
Garaicoa, nacido en Guayaquil, el trece de Mayo de  
mil novecientos cuarenta y dos; hijo de Primo Díaz

1 Quiroz, español y de Rosa. Garaicoa, ecuatoriana.- El  
 2 Jefe de Registro Civil, firmado) Víctor H. Romero -  
 3 B., Encargado de la Jefatura Provincial de Registro  
 4 Identificación y Cedulación del Guayas.- (hay unos se-  
 5 llos, rúbricas y timbres).----- DOCE). República  
 6 del Ecuador.- Dirección General de Registro Civil, -  
 7 Identificación y Cedulación-Departamento Nacional.- Pan-  
 8 tida, de Nacimiento.- Certifico: Que en el Tomo cua-  
 9 tro-directas, página doscientos cuarenta y nueve, ac-  
 10 ta seis mil ciento cuarenta, del registro de naci-  
 11 mientos del Cantón Guayaquil, correspondiente al a-  
 12 ño de mil novecientos treinta y seis, consta la --  
 13 inscripción de Armando Manuel Díaz Garaicoa, naci-  
 14 do el cinco de Septiembre de mil novecientos trein-  
 15 ta y seis, en Guayaquil, Provincia del Guayas; hi-  
 16 jo de Primo Díaz, español, y de Rosa Alexandra Ga-  
 17 raicoa, ecuatoriana.- Quito, veintiseis de Octubre de  
 18 mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Mayor S.  
 19 P. Gonzalo Naveda M., Jefe Departamental.- (hay u-  
 20 nos sellos y timbre).----- CERTIFICADO, DEL SE-  
 21 NOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS  
 22 (ANEXO SENTENCIA): Copia: Número mil ciento cinco.-  
 23 Sentencia. Prescripción extraordinaria a favor de los  
 24 herederos del señor Primo Díaz Quiroz, concedida por  
 25 el Juzgado Segundo Provincial del Guayas.- En Salí-  
 26 nas, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provin-  
 27 cia del Guayas, República del Ecuador, a veintiseis de  
 28 Septiembre de mil novecientos setenta y siete, a



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 las nueve de la mañana. Notificado por el Secreta-  
2 rio del Juzgado Cantonal de Salinas, con la sen-  
3 tencia de prescripción extraordinaria expedida por el  
4 Juzgado Segundo Provincial del Guayas, se inscribe -  
5 dicha sentencia, que dice: Guayaquil, a veintiuno de  
6 Septiembre de mil novecientos setenta y siete; las  
7 cuatro pasado meridiano.- Vistos: A fojas tres de -  
8 los autos, comparece Primo Diaz. de la Cuadra, por  
9 sus propios derechos para demandar en la vía ordi-  
10 naria se declare que el inmueble citado en Salis-  
11 nas, en la calle Malecón, y cuyas dimensiones son  
12 las siguientes: diecinueve metros de frente; veinti-  
13 ún metros de fondo, y cincuenta metros de largo, -  
14 esto es desde el frente hacia el fondo. Siendo sus  
15 linderos los siguientes: Por el Norte, terreno mu-  
16 nicipal; por el Sur, terreno municipal; por el Fren-  
17 te, el Océano Pacífico; y, por atrás, terreno mu-  
18 nicipal, conforme consta de la escritura pública de  
19 compra, otorgada ante el Notario del Cantón Santa  
20 Elena, Jorge Arturo González, el veintiocho de Sep-  
21 tiembre de mil novecientos veinte y cinco, por Al-  
22 bino Meregildo Soriano a favor de José Durán Maris-  
23 tani; ha sido adquirido por los herederos de Primo  
24 Díaz Quiroz, actuales poseedores, por prescripción --  
25 extraordinaria, válida contra título inscrito.- Funda-  
26 su demanda en los artículos dos mil cuatrocientos -  
27 dieciseis, dos mil cuatrocientos diecisiete y dos --  
28 mil cuatrocientos treinticuatro (numerales primero, se

1 gundo y tercero) y setecientos treinticuatro del Cé-  
 2 digo Civil.- Pide que se cite a José Durán y a --  
 3 quien se creyere con derecho por ser contradictores  
 4 legítimos en este juicio de conformidad con lo dis-  
 5 puesto en el artículo ochentisiete del Código de Pro-  
 6 cedimiento Civil.- Admitida al trámite la demanda por  
 7 reunir los requisitos de Ley, se dispuso citar a Jo-  
 8 sé Durán y a quienes se creyeren con derecho para  
 9 ser legítimos contradictores, por la prensa, diligen-  
 10 cia ésta que aparece cumplida en los autos.- A fo-  
 11 jas seis y siete de los autos comparece a juicio -  
 12 el doctor Francisco Díaz Garaicoa y Eduardo Durán --  
 13 Wauge, señalando domicilio para las futuras notifica-  
 14 ciones que le correspondan.- Convocadas las partes a  
 15 Junta de Conciliación, ésta se celebró con la asis-  
 16 tencia del actor y de Eduardo Durán Wauge, represen-  
 17 tado por los Abogados Jorge Ramírez Alvarez y Car-  
 18 los Alberto Sotomayor Marín.- Recibida la <sup>a prueba-</sup> causa/ se --  
 19 estado de resolver actuaron las que obran en los au-  
 20 tos; y estando la causa en estado de resolver, los  
 21 demandados Eduardo Durán Wauge y Primo Díaz de la -  
 22 Cuadra, se allanan a la Demanda; y como el allana-  
 23 miento a la demanda por parte de los demandados dá  
 24 lugar a la terminación del juicio, ya que jurídica-  
 25 mente equivale a una confesión expresa de la verdad  
 26 de la demanda en sus fundamentos de hecho  
 27 cho; o, aceptación de lo solicitado en el <sup>16</sup> lugar, se  
 28 formidad con el artículo ciento cuarentiseis del Cé-

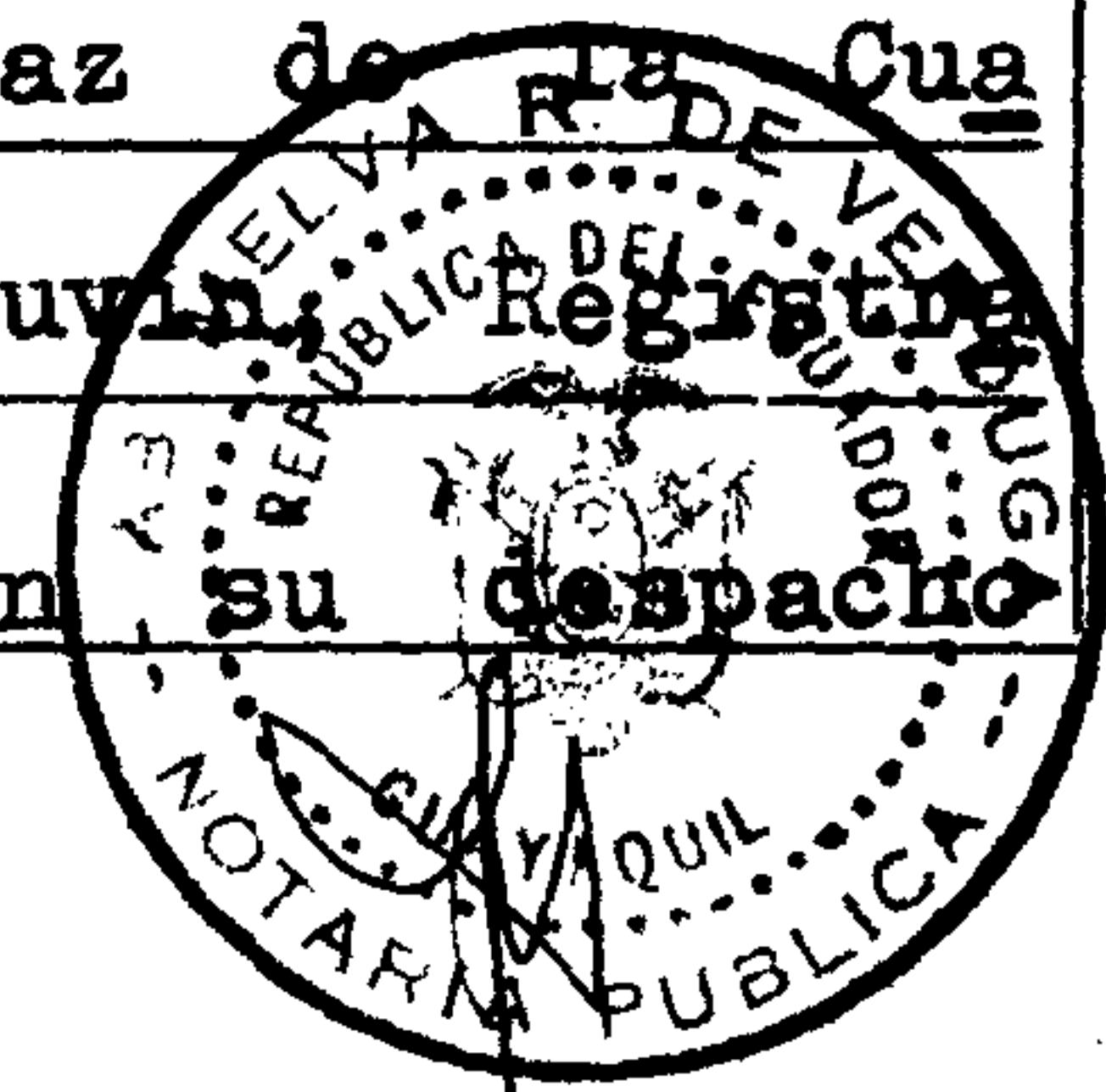


Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI



1 digo de Procedimiento Civil.- Por estas consideracio  
2 nes el suscrito Juez Segundo Provincial del --  
3 Guayas, "Administrando Justicia, en nombre de la Re-  
4 publica y por Autoridad de la Ley", declara con --  
5 lugar la demanda y en consecuencia que el inmue-  
6 ble cuyos linderos y dimensiones se especifican en  
7 los antecedentes de esta sentencia han sido adqui-  
8 dos por los herederos de Primo Diaz Quiroz, sus ac-  
9 tuales poseedores, por prescripción extraordinaria, vá-  
10 lida contra título inscrito.- Ejecutoriada esta sen-  
11 tencia inscribase en el Registro de la Propiedad --  
12 del Cantón Salinas, a quien se notificará mediante  
13 Comisión al Juez Cantonal de Salinas.- Publique y  
14 Notifíquese.- firmado) Doctor César Sotomayor Marmol.  
15 Juez Provincial Segundo del Guayas.- Proveyó y firmó  
16 la sentencia anterior el señor doctor César Sotoma-  
17 yor Marmol, Juez Provincial Segundo del Guayas, en  
18 Guayaquil, el dia veintiuno de Septiembre de mil --  
19 novecientos setenta y siete, a las cuatro de la --  
20 tarde.- Lo Certifico.- Abogado Carlos Yulán Jarami-  
21 llo, Secretario Juzgado Segundo Provincial del Guaya-  
22 yas.- Diligencia:- Se dió cumplimiento a lo dispues-  
23 to en el artículo doscientos noventisiete del Códí-  
24 go de Procedimiento Civil.- Guayaquil, a veintiuno -  
25 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.--  
26 Abogado Carlos Yulán Jaramillo. Secretario Juzgado --  
27 Segundo Provincial del Guayas.- Certifico: Que la --  
28 sentencia anterior se encuentra ejecutoriada por el

1 Ministerio de la Ley.- Guayaquil, a veintisiete de  
 2 Septiembre de mil novecientos setenta y siete.- Car  
 3 los Yulán Jaramillo.- (firmado) Doctor Carlos Yulán -  
 4 Jaramillo. Secretario Juzgado Segundo Provincial del  
 5 Guayas.- Recibido en Salinas, el veintinueve de Sep-  
 6 tiembre de mil novecientos setenta y siete, a las  
 7 nueve de la mañana.- con dos copias iguales. Lo --  
 8 certifico.- Efrén Mosquera Morales. Secretario.- hay  
 9 un sello del Juzgado Cantonal.- Salinas, veintinue--  
 10 ve de Septiembre de mil novecientos setenta y sie-  
 11 te; las tres pasado meridiano.- Recibido; cumpláse -  
 12 con notificar al Registrador de la Propiedad de es-  
 13 te Cantón para los fines legales.- Hecho que sea,  
 14 devuélvase al señor Juez Provincial Segundo Provin--  
 15 cial del Guayas.- Hágase saber.- (firma) ilegible.- -  
 16 Rosa Nogales de Miranda, Juez Cantonal de Salinas.-  
 17 Proveyó y firmó la providencia que antecede la se-  
 18 ñora doctora Rosa Nogales de Miranda, Juez. Cantonal  
 19 de Salinas, el veintinueve de Septiembre de mil no-  
 20 vecientos setenta y siete, a las tres de la tarde.  
 21 Lo Certifico.- Efrén Mosquera Morales. Secretario.- -  
 22 En Salinas, a veintinueve de Septiembre de mil no-  
 23 vecientos setenta y siete, a las tres y cinco de  
 24 la tarde, notifique con el contenido de la diligen-  
 25 cia recibida del Juzgado Provincial Segundo del Gua-  
 26 yas, en el juicio que sigue Primo Diaz de la Cua-  
 27 dra, al señor Abogado Miguel Toral Jouvin, Registra-  
 28 dor de la Propiedad de este Cantón en su despacho



  
 Ab. Melva R.  
 de Verduga  
 NOTARIA XVI

1 y en persona, quien instruido del contenido de es-  
2 ta diligencia, para constancia firma. Lo Certifico.-  
3 firmado) Miguel Toral Jouvin, Abogado, Registrador de  
4 la Propiedad del Cantón Salinas.- Efrén Mosquera Mo-  
5 rales.- Secretario. (hay un sello) del Ju-zgado.- Se  
6 han pagado veinticinco sures por Derechos de Regis-  
7 tro y sus adicionales para la. Defensa Nacional, se  
8 gún certificado expedido por el Tésorero. Municipal  
9 de este Cantón que se archiva.- Entrelíneado: públi-  
10 ca - y cinco.- Enmendado: Toral Jouvin. Vale.- Es confor-  
11 me con el original .que obra de fojas número seis  
12 - mil veintiocho a fojas número seis treinta, número  
13 ' mil ciento cinco' del Registro de Propiedades y anotado  
14 bajo el número mil ochocientos diecinueve del  
15 Repertorio.- Confiere la presente copia a petición de  
16 parte interesada en tres fojas útiles. Salinas, a-  
17 veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta  
18 y ocho.- (hay una rúbrica).- firmado) Abogado Luis  
19 Colmont Pettersen. Registrador de la Propiedad del -  
20 Cantón Salinas.- (hay unos sellos).-----

21 CERTIFICADO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON -  
22 SALINAS: Salinas, Octubre cuatro de mil novecientos  
23 setenta y ocho.- José Antonio Torres Chica. Jefe de  
24 Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Salinas.  
25 A petición de parte intersada: Certifico, que los -  
26 herederos del señor Primo Diaz Quiroz, son propie-  
27 tarios mediante escritura pública de sentencia de --  
28 prescripción adquisitiva de dominio por orden judi-

cial que otorga el Juzgado Segundo Provincial del

Guayas, del inmueble situado en Salinas en la Ca-

lle Malecón, cuyas dimensiones son diecinueve me---

tres de frente, veintiún metros de fondo y cin---

cuenta metros de largo, con un Avalúo Comercial de

mil

Un millón cincuenta / sucre (S 1'050.000,00). Área es

de mil metros cuadrados.- Es todo quanto puedo cer

tificar.- JATCH/rvB.- Catastros y Avalúos Municipa-

les. firmado) José Antonio Torres Chica. Jefe.- hay

unos sellos).----- PODER ESPECIAL QUE OTORGA -

LA SEÑORA NORMA SALAZAR LOPEZ DE DIAZ A FAVOR DEL

SEÑOR ALFREDO DIAZ GARAICOA.- Cuantia: Indetermina-

da.- Número siete/setenta y nueve.- En la ciudad -

de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,-

República del Ecuador, hoy lunes ocho de Enero de

mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Abogado

Nelson, Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Dé-

cimo Septimo del Cantón, comparece la señora Norma

Salazar López de Díaz, quien declara ser ecuatoriana,

casada, dedicada a la dirección de su hogar,-

domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz -

para obligarse y contratar, a quien de conocer doy

fe. Bien instruida en el objeto y resultados de -

esta escritura de Poder Especial, a la que proce-

de de una manera libre y voluntaria, para su o--

tergamiento me presenta la minuta del tesorero siguien

te: "Señor Notario: En el Registro de estribetas de publicas a su cargo, sirvase autorizar una de Po-

28



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 der Especial, al tenor de las cláusula siguiente :

2 Cláusula Unica. Norma Salazar López de Diaz, por -

3 mis propios derechos, mediante el presente instru-

4 miento confiero poder especial pero amplio y sufi-

5 ciente cuanto en derecho se requiere, a mi cónyu-

6 ge Alfredo Diaz Garaicoa, para que a mi nombre --

7 transfiera a cualquier persona y a cualquier titu-

8 lo, ya sea en venta, permuto, cesión, aportación a

9 una compañía civil o mercantil, etcétera., los de-

10 rechos y acciones que me corresponden en los bie-

11 nes muebles e inmuebles de la Sociedad Conyugal --

12 que tenemos establecida.- El mandatario queda am---

13 plisamente facultado para estipular precio por la --

14 venta o enajenación de tales derechos y acciones,-

15 así como para recibirlo; asimismo, queda facultado

16 para suscribir las correspondientes escrituras pú--

17 blicas de venta o enajenación; y, en fin, para --

18 realizar, ejecutar o celebrar toda clase de actos

19 y contratos relativos a la venta o enajenación de

20 tales derechos y acciones, ya sean administrativos,

21 judiciales o de cualquier otra naturaleza, compren-

22 diendo este poder todas las facultades amplias y -

23 suficientes para que el mandatario cumpla y logre el -

24 éxito por mi deseado en los encargos que son ob-

25 jeto de este poder, inclusive para que me repre--

26 sente en cualquier acto administrativo o judicial,-

27 que se requiera para tal objeto y ante cualquier

28 funcionario fiscal, municipal, o judicial, sin li--



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

mitación alguna. En todo caso, queda facultado el  
 mandatario para suplir mi consentimiento que por --  
 Ley deba dar o prestar en los actos de enajena--  
 ción de los derechos y acciones que sobre los bie--  
 nes muebles e inmuebles me corresponden dentro de  
 la sociedad conyugal que con el mandatario tengo -  
 establecida.- Cumpla usted, señor Notario, con to--  
 dos los requisitos de Ley para la plena validez -  
 de esta escritura pública.- firmado) Yolanda Neva--  
 rez Z., Abogada. Registro número mil trescientos --  
 sesenta y dos "- (hasta aquí la minuta que queda  
 elevada a escritura pública).- Queda agregado al -  
 registro a mi cargo, formando parte integrante de -  
 la presente escritura, el comprobante de pago del  
 impuesto a favor de los Colegios Nacionales "Agui--  
 rre Abad" y "Dolores Sucre"; Leída esta escritura  
 de principio a fin, en alta voz a la comparecien--  
 te, ésta la aprueba en todas sus partes, se afir--  
 ma, ratifica y firma en unidad de acto y conmi--  
 go.- "Boy Fe.- firmado) Norma de Díaz Garaicoa. Cé--  
 dula de ciudadanía número cero nueve cero uno nue--  
 ve seis seis siete nueve seis. Cédula Tributaria -  
 número cuatro. siete cinco tres uno uno.- Certifica--  
 do de Votación, Parroquia García Moreno.- El Nota--  
 rio, firmado) N. G. Cañarte A.- Comprobante de Pa--  
 go: Por diez sucrés. Colegio Nacional "Doctor Fran--  
 cisco Xavier. Aguirre Abad". Colecturía.- Recibi--  
 do la señora Norma de Díaz Garaicoa, la suma de diez



1       sucres, por concepto del impuesto. para los Colegios  
2       "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". Dos por mil adi-  
3       cional a las escrituras públicas.- Impuesto sobre la  
4       cuantía de indeterminada.- Notaría Décima Septima.-  
5       Orden número ciento noventa y seis mil quinientos  
6       cincuenta y tres".- Guayaquil, ocho de Enero de --  
7       mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) ilegible.  
8       El Colector.- (hay un sello).- (hay una rúbrica).-  
9       Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero es-  
10       te primer testimonio que sello y firmo en la ciu-  
11       dad de Guayaquil, en la mis fecha de su otorga-  
12       miento.- El Notario.- (firmado) ilegible. Abogado №  
13       son Gustavo Cañarte A.- Notario Décimo Septimo del  
14       Cantón Guayaquil.- (hay un sello).-----  
15       CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR AL FISCO:--- UNO). Señor  
16       Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor San-  
17       tiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solicito: -  
18       Conferirme certificación en la que conste que, Euge-  
19       nia Greta Diaz de la Cuadra, no es deudora, del  
20       fisco.- Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cero  
21       seis ocho ocho cero uno nueve. Cédula Tributaria:-  
22       tres dos tres tres dos nueve.- Certificación nece-  
23       sario para constitución de Compañía.- (firmado) ile-  
24       gible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- -  
25       Certifica que la señorita Diaz de la Cuadra, Euge-  
26       nia Greta, poseedora de la cédula de identidad nú-  
27       mero cero nueve cero cero seis ocho ocho cero uno-  
28       nueve; tributaria número tres dos tres tres dos --



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1       nueve, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la  
 2       fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil novecien  
 3       tos setenta y nueve.- Válido sin enmendaduras.- --  
 4       firmado) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe  
 5       de Recaudaciones del Guayas.- Válido para constituu  
 6       ción de Compañía.- (hay unos timbres, sellos y rú  
 7       bricas.----- DOS). Señor Jefe Provincial de Re  
 8       caudaciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Veláz  
 9       quez Coello, Abogado, a usted solicito: Conferirme  
 10      certificación en la que conste que Blanca Gloria -  
 11      Díaz de la Cuadra de Holst, no es deudora del --  
 12      Fisco.- Cédula de ciudadanía cero nueve cero tres  
 13      nueve uno cero dos ocho nueve. Cédula Tributaria:-  
 14      dos cuatro uno siete nueve seis.- Certificación ne  
 15      cesaria para constitución de Compañía.- firmado) i  
 16      legible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-  
 17      Certifica que la señora Díaz de la Cuadra de Holst  
 18      Blanca Gloria, poseedora de las cédulas de identi  
 19      dad número cero nueve-cero tres nueve uno.cero dos  
 20      ocho-nueve; tributaria número dos cuatro uno siete  
 21      nueve seis, no adeuda impuestos en esta Jefatura -  
 22      a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil --  
 23      novecientos setenta y nueve.- Válido para constituu  
 24      ción de Compañía.- Válido sin enmendaduras.- firma  
 25      do) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de -  
 26      Recaudaciones del Guayas.- (hay unos timbres, se --  
 27      llos y rúbricas.).----- TRES). Señor Jefe Pro  
 28      vincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, Doctor →



1 Santiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solici-  
2 to: Conferirme al pie de la presente certificación  
3 en la que conste que la señora Carmita Pie-  
4 dad Diaz de la Cuadra de Rojas, no es deudora --  
5 del fisco.- Cédula de Ciudadanía: cero nueve-cero -  
6 tres cinco uno siete uno nueve uno. Cédula Tribu-  
7 taria: uno dos cuatro dos tres cinco.- Certifica-  
8 ción necesaria para constitución de Compañía.- fir-  
9 mado ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del --  
10 Guayas.- Certifica que la señora Diaz de la Cua-  
11 dra de Rojas, Carmita Piedad, poseedora de la cédu-  
12 la de identidad número cero nueve-cero tres cinco  
13 uno.siete uno nueve-uno; tributaria número uno dos  
14 cuatro dos tres cinco, no adeuda impuestos en es-  
15 ta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Ma-  
16 yo de mil novecientos setenta y nueve.- Válido sin  
17 enmendaduras.- Válido para constitución de Compañía.-  
18 firmado) ilegible. Almagro Velásquez, Cevallos, Jefe  
19 de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos timbres, se-  
20 llos y rúbricas).----- CUATRO). Señor Jefe Pro-  
21 vincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor --  
22 Santiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solici-  
23 to: Conferirme certificación en la que conste que  
24 el señor Leopoldo Fernando Diaz de la Cuadra, no  
25 es deudor del fisco.- Cédula de Ciudadanía: cero -  
26 nueve-cero cero cinco cuatro uno nueve siete cero.  
27 Cédula Tributaria: cero dos cero cinco nueve ocho.  
28 Certificación para constitución de Compañía.- firma-

1 do) ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del Gu

2 yas.- Certifica: Que el señor Díaz de la Cuadra -

3 Leopoldo, Fernando, poseedor de las cédulas de iden

4 tidad número cero nueve-cero cero cinco .cuatro. uno

5 nueve siete-cero; tributaria número cero dos cero -

6 cinco nueve ocho, no adeuda impuestos, en esta Je

7 fatura a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de

8 mil novecientos setenta y nueve.- Válido sin enmen

9 daduras.- Válido para constitución de Compañía.- fir

10 mado) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de

11 Recaudaciones del Guayas.- (hay unos sellos, tim---

12 bres y rúbricas).----- CINCO): Señor Jefe Pro--

13 vincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor --

14 Santiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solici

15 to: Conferirme certificación en la que conste que

16 el señor José Orlando Díaz de la Cuadra, no es -

17 deudor del fisco.- El señor Díaz es portador de -

18 la cédula cero .nueve-cero uno cero seis nueve nue

19 ve cinco cinco y de la cédula tributaria cero ce

20 ro cero uno seis seis.- Hecho, que se me entre--

21 gue.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recaudacio

22 nes del Guayas.- Certifica: Que el señor Díaz de

23 la Cuadra José Orlando poseedor de las cédulas de

24 identidad número cero nueve-cero uno cero seis.nueve

25 nueve cinco-cinco; tributaria número cero cero cero

26 uno seis seis no adeuda impuestos en esta Jefatu

27 ra a la fecha.- Guayaquil, a des de Julio de 19

28 novecientos setenta y nueve.- Válido para constit



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI



1 cién de compañía.- válido sin enmendaduras.- firma--  
2 do) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Re  
3 caudaciones del Guayas.- (hay unos sellos, timbres y  
4 rúbricas).----- SEIS). Señor Jefe Provincial de -  
5 Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Veláz  
6 quez Coello, a usted solicito: Conferirme certifica-  
7 cién en la que conste que el señor Primo Gervacio  
8 Diaz de la Cuadra, no es deudor del Fisco.- Cédu-  
9 la de Ciudadanía: cero nueve cero uno cero cuatro  
10 nueve dos dos uno. Cédula Tributaria: cuatro nueve  
11 tres siete cero tres.- Certificación necesaria para  
12 constituir compañía.- firmado) ilegible.- La Jefatura  
13 de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: Que el se-  
14 ñor Diaz de la Cuadra Primo Gervacio, poseedor de  
15 las cédulas de identidad número cero nueve-cero uno  
16 cero cuatro.nueve dos dos-uno; tributaria número cua-  
17 tro nueve tres siete cero tres, no adeuda impues-  
18 tos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a o-  
19 cho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- -  
20 Válido para constitución de compañía.- válido sin en-  
21 mendaduras.- firmado) Almagro Velásquez Cevallos.- Je  
22 fe de Recaudaciones del Guayas.- (Hay unos sellos, -  
23 timbres y rúbricas).----- SIETE). Señor Jefe --  
24 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor  
25 Santiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solicito:  
26 - Conferirme certificación en la que conste que el se-  
27 ñor Hugo Crisanto Diaz, de la Cuadra, no es deudor  
28 del Fisco.- Cédula de Ciudadanía: cero nueve cero -

1 cero . siete cero ocho nueve cinco nueve; Cédula Tri

2 butaria: tres seis cinco tres nueve uno.- Certifi-

3 cación para constitución de compañía.- firmado) ile

4 gible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- -

5 Certifica: Que el señor Diaz de la Cuadra Hugo --

6 Crisanto, poseedor de las cédulas de identidad nú-

7 mero cero nueve-cero cero siete cero.ocho nueve cin

8 co-nueve; tributaria número tres seis cinco tres --

9 nueve uno, no adeuda impuestos. en esta Jefatura a

10 la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil nove

11 cientos setenta y nueve.- válido para constitución

12 de compañía.- válido sin enmendaduras.- (hay unos -

13 sellos, timbres y rúbricas).----- OCHO). Señor

14 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- . Yo, -

15 doctor Santiago Velázquez Coello, Abogado, a usted

16 solicito: Conferirme certificación en la que conste

17 que el doctor Francisco Diaz Garaicoa, no es deu-

18 dor del Fisco.- El doctor Diaz es portador de la

19 cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero -

20 seis cinco tres dos cinco cuatro y tributaria ce-

21 ro cero siete tres seis.- firmado) ilegible.- La

22 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: --

23 Que el señor Diaz Garaicoa Francisco Xavier, posee

24 dor de las cédulas de identidad número cero nue-

25 ve-cero cero seis cinco.tres dos cinco-cuatro; tri-

26 butaria número cero cero siete tres seis, no adeu

27 da impuestos en esta Jefatura a la fecha.

28 quil, a dos de Julio de mil novecientos setenta y o



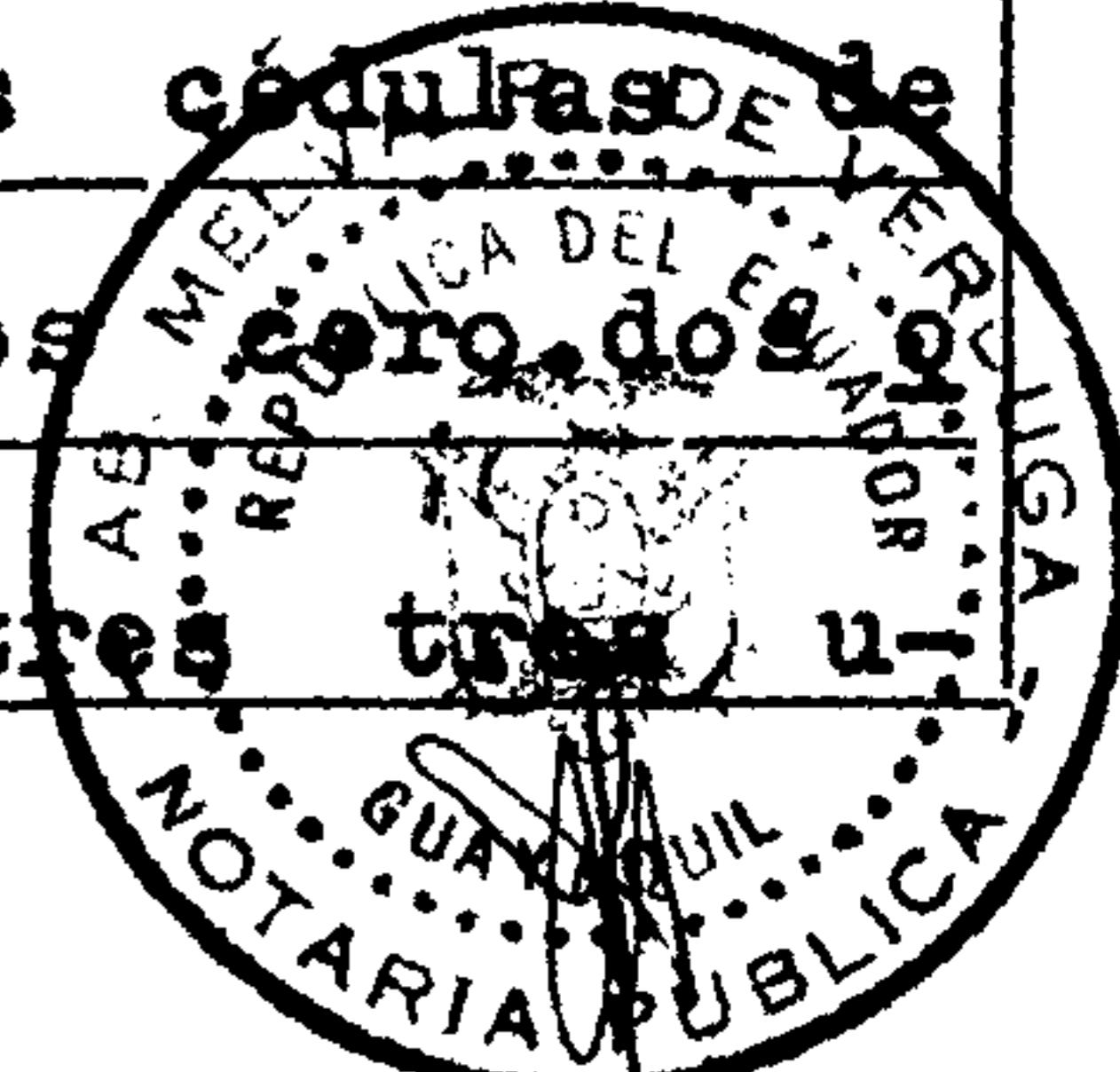
Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 nueve.- válido para constitución de compañía.- vál-  
2 do sin enmendaduras.- firmado) ilegible. Almagro Ve-  
3 láquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-  
4 (hay unos sellos, timbres y rúbricas).-----  
5 NUEVE). Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del -  
6 Guayas.- Yo, doctor Santiago Velázquez Coello, a us-  
7 ted solicito: Conferirme certificación en la que --  
8 conste que Alexandra María Diaz Garaicoa, no es --  
9 deudora del Fisco.- Cédula de Ciudadanía: cero nue-  
10 ve cero cero nueve uno ocho cuatro ocho tres; Cé-  
11 dula Tributaria: cero siete dos nueve cero ocho.--  
12 Certificación para constitución de compañía.- firma-  
13 do) ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del Gua-  
14 yas.- Certifica: Que la señorita Diaz Garaicoa, A-  
15 lexandra María, poseedora de las cédulas de identi-  
16 dad número cero nueve-cero cero nueve uno.ocho cua-  
17 tro ocho-tres; tributaria número cero siete dos nue-  
18 ve cero ocho, no adeuda impuestos en esta Jefatura  
19 a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil no-  
20 vecientos setenta y nueve.- Válido para constitución  
21 de compañía.- válido sin enmendaduras.- firmado) ile-  
22 gible.- Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recauda-  
23 ciones del Guayas.- (hay unos timbres, sellos y rú-  
24 bricas).----- DIEZ). Señor Jefe de Recaudaciones  
25 del Guayas.- Yo, doctor Santiago Velázquez Coello,-  
26 a usted solicito: Conferirme certificación en la --  
27 que conste que el señor Alfredo Primo Diaz Garai-  
28 coa, no es deudor del Fisco.- Cédula de Ciudadada--



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 ñia: cero nueve cero cero dos tres cero cinco cua  
2 tro uno; Cédula Tributaria: cero cero uno dos dos  
3 seis.- Certificación requerida para constitución de -  
4 compañía.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recau-  
5 daciones del Guayas.- Certifica: Que el señor Diaz  
6 Garaicoa Alfredo Primo, poseedor de las cédulas de  
7 identidad número cero nueve-cero cero dos tres.cero  
8 cinco cuatro-uno; tributaria número cero cero uno --  
9 dos dos seis, no adeuda impuestos en esta Jefatura  
10 a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil no  
11 vecientos setenta y nueve.- Válido para constitución  
12 de Compañía.- válido sin enmendaduras.- firmado) ile  
13 gible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recauda-  
14 ciones del Guayas.- (hay unos sellos, timbres y rú-  
15 bricas).----- ONCE). Señor Jefe Provincial de -  
16 Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Veláz  
17 quez Coello, Abogado, a usted solicito: Conferirme -  
18 al pie de la presente certificación en la que cons  
19 te que el señor Primo Crisanto Diaz Garaicoa, no -  
20 es deudor del Fisco.- Cédula de Ciudadanía: . cero --  
21 nueve cero cero dos cero dos ocho nueve seis; Cé-  
22 dula Tributaria: cero tres tres uno dos cinco.- Se  
23 requiere la certificación para constitución de com-  
24 paña.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recauda-  
25 ciones del Guayas.- Certifica: Que el señor Diaz --  
26 Garaicoa Primo Crisanto, poseedor de las cédulas de  
27 identidad número cero nueve-cero cero dos cero dos o  
28 cho nueve-seis; tributaria número cero tres tres u-



1 no dos cinco, no adeuda impuestos en esta Jefatu-  
2 ra a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo de mil  
3 novecientos setenta y nueve.- válido para constituu-  
4 ción de compañía.- válido sin enmendaduras.- firma-  
5 do) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe de  
6 Recaudaciones del Guayas.- (hay unos sellos, timbres  
7 y rúbricas).----- DOCE). Señor Jefe de Recauda-  
8 ciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Velázquez -  
9 Coello, Abogado, a usted solicito: Conferirme al --  
10 pie de la presente certificación en la que conste  
11 que el señor Armando Manuel Díaz Garaicoa, porta-  
12 dor de la cédula de ciudadanía cero nueve-cero ce-  
13 ro cinco cinco nueve cuatro cero dos y tributaria  
14 cero cinco nueve cero siete dos, no es deudor del  
15 Fisco.- Solicito este certificado por constitución -  
16 de compañía.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Re-  
17 caudaciones del Guayas.- Certifica: Que el señor  
18 Díaz Garaicoa Armando Manuel, poseedor de las cedu-  
19 las de identidad número cero nueve-cero cero cinco  
20 cinco.nueve cuatro cero-dos; tributaria número cero -  
21 cinco nueve cero siete dos, no adeuda impuestos en  
22 esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a dos de Ju-  
23 lio de mil novecientos setenta y nueve.- válido pa-  
24 ra constitución de compañía.- válido sin enmendadu-  
25 ras.- firmado) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos.  
26 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos tim-  
27 bres, sellos y rúbricas.-).----- TRECE). Señor  
28 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor San--

tiago Velázquez Coello, Abogado, a usted solicito: -

Conferirme certificación en la que conste que el se

ñor Knud Alex Holst Dunn, portador de la cédula de

ciudadanía número cero nueve-cero cero ocho cero uno

cuatro ocho y tributaria cero dos dos cuatro cero

since no one had ever seen a Hoche before.

entre que se firmado) legible. La secretaria de Recursos

Digitized by srujanika@gmail.com

1

Page 1 of 1

cientos setenta y nueve.- válido para constitución -

de Compañía. - Válido sin enmiendas. - Firmado) He

guide. — Almagro Velasquez Cevallos. — Seice de noviembre

ciones del Guayas.- (hay unos sellos, timbres y rú-

bricas). ----- CATORCE): Señor Jefe Provincial de -

## Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Ve---

---

lázquez Coello, Abogado, a usted solicito: Conferir-

me certificación en la que conste que el señor Gon

zalo David Rojas Fabara, no es deudor del Fisco.-

Cédula de Ciudadanía: cero nueve-cero tres ocho siete

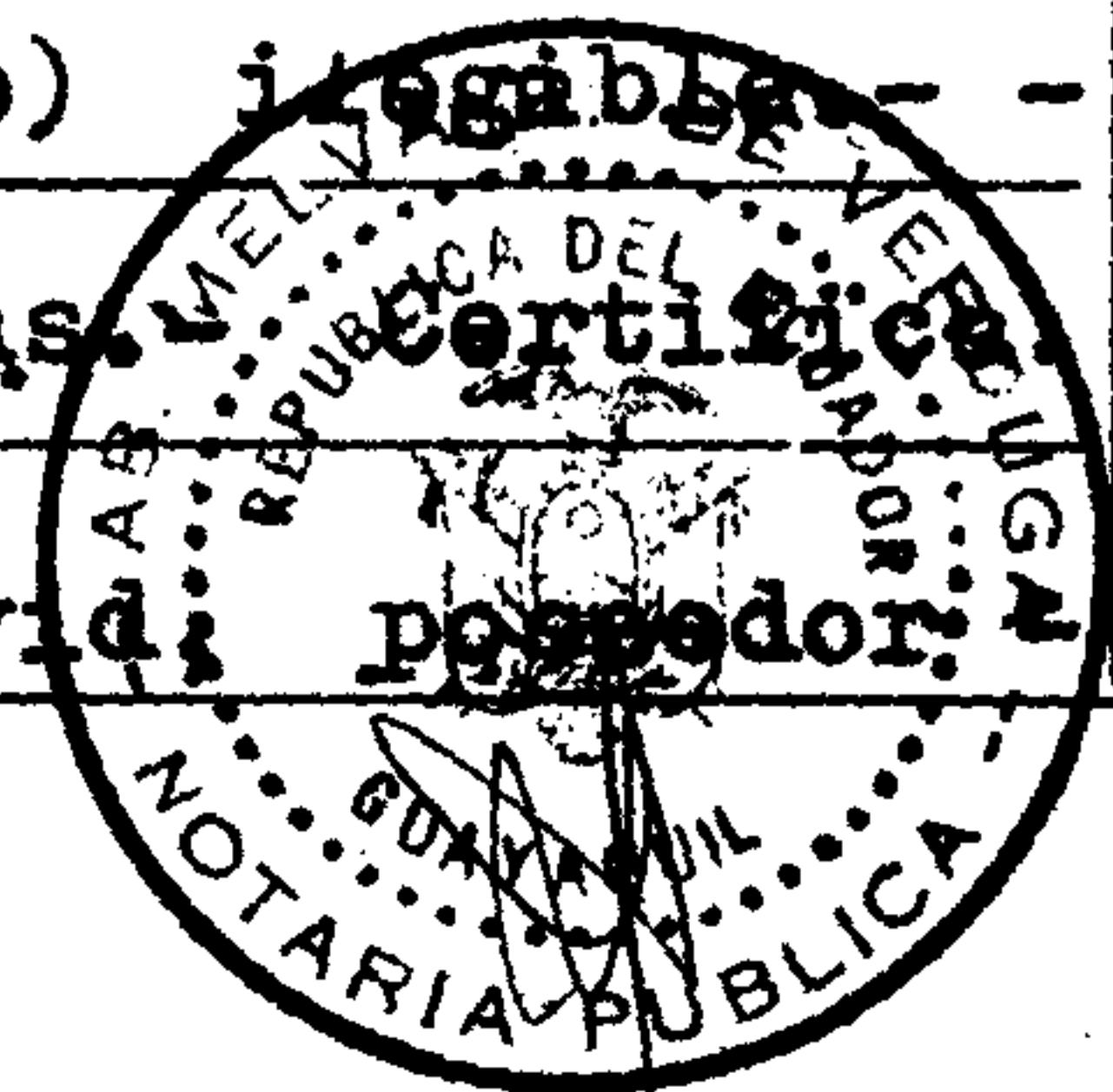
te nueve. uno tres ocho; Cédula Tributaria: cero ce

ro cero cuatro cuatro ocho. - Certificación necesaria

para constitución de compañía. - firmado) juzgables -

# La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.

que el señor Rojas, Fabiano González, David, y



1 de las cédulas de identidad número cero nueve-cero

2 tres ocho siete.nueve uno tres-ocho; tributaria númer  
3 o cero cero cero cuatro cuatro ocho, no adeuda  
4 impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil,

5 a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- válido para constitución de compañía.- válido

6 sin enmendaduras.- firmado) Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos  
7 sellos, timbres y rúbricas).----- QUINCE). Se

8 ñor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. --

9 Yo, doctor Santiago Velásquez Coello, Abogado, a usted solicite: Conferirme certificación en la que --

10 conste que la señora Silvia Monserrate Chicaiza -- Schmidt de Diaz, no es deudora del Fisco.- La ci

11 tada señora es portadora de la cédula número cero nueve cero tres tres cero siete nueve cuatro cero,

12 y tributaria cuatro nueve ocho siete uno cinco. --

13 Hecho, que se me entregue.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: --

14 Que la señora Chicaiza Schmidt de Diaz Silvia Mon serrate, poseedora de las cédulas de identidad nú

15 mero cero nueve-cero tres tres cero.siete nueve cu tro-cero; tributaria número cuatro nueve ocho siete

16 uno cinco, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a dos de Julio de mil nove

17 cientos setenta y nueve.- válido para constitución de compañía.- válido sin enmendaduras.- firmado) i

18 legible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recau

1 daciones del Guayas.- (hay unos timbres, sellos y -  
 2 rúbricas).----- DIECISEIS). Señor Jefe Provin-  
 3 cial de Recaudaciones.- Yo, doctor Santiago Veláz-  
 4 quez Coello, Abogado, a usted solicito: Conferirme -  
 5 certificación en la que conste que Mirian Marlene --  
 6 Gaitán Parra, no es deudora del Fisco.- Cédula de  
 7 Ciudadanía: cero nueve cero cero tres dos nueve o-  
 8 cho cero seis. Cédula Tributaria: tres siete cinco  
 9 ocho cuatro uno.- Certificación necesaria para cons-  
 10 titución de compañía.- firmado) ilegible.- La Jefa-  
 11 tura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: Que la  
 12 señora Gaitán Parra. de Díaz Mirian Marlene, poseedo-  
 13 ra de las cédulas de identidad número cero nueve--  
 14 cero cero tres dos.nueve ocho cero-seis; tributaria  
 15 número tres siete cinco ocho cuatro uno, no adeuda  
 16 impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil,-  
 17 a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nue-  
 18 ve.- válido para constitución de compañía, válido --  
 19 sin enmendaduras.- firmado) ilegible. Almagro Velás-  
 20 quez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.- --  
 21 (hay unos sellos, timbres y rúbricas).-----  
 22 DIECISIETE). Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas.  
 23 Yo, doctor Santiafo Velázquez Coello, Abogado, a us-  
 24 ted solicito: Conferirme certificación en la que cons-  
 25 te, que Maria Matilde Guzmán Sánchez de Diaz, no es  
 26 deudora del Fisco.- Cédula de Ciudadanía: cero nue-  
 27 ve-cero uno cero seis nueve nueve cuatro ocho. Cé-  
 28 dula Tributaria: dos cuatro ocho ocho siete siete.-  
MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA PUBLICA  
GUAYAQUIL

Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 Certificación requerida para constitución de compa---

2 ñia.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recaudacio-

3 nés del Guayas.- Certifica: Que la señora Guzmán

4 Sánchez de Diaz Maria Matilde, poseedora de las --

5 cédulas de identidad número cero nueve-cero uno ce-

6 ro seis.nueve nueve cuatro-ocho; tributaria número --

7 dos cuatro ocho ocho siete siete, no adeuda impues

8 tos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a o-

9 cho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- -

10 válido para constitución de compañía. válido sin en-

11 mendaduras.- firmado) Almagro Velásquez Cevallos. Je-

12 fe de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos sellos,

13 timbres y rúbricas).----- DIECIOCHO). Señor -

14 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, -

15 doctor Santiago Velázquez Coello, a usted solicito:-

16 Conferirme certificación en la que conste que la --

17 señora María Susana Palacios Garcés de Diaz de la

18 Cuadra, no es deudora del Fisco.- Cédula de Ciuda-

19 nía: cero nueve cero dos seis cuatro dos cinco cua

20 tro cinco. Cédula Tributaria: tres seis cinco tres

21 nueve nueve. Certificación para constituir compañía.-

22 firmado) ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del

23 Guayas.- Certifica: Que el señor Palacios Garcés de

24 Diaz, María Susana, poseedora de las cédulas de i-

25 dentidad número cero nueve-cero dos seis cuatro, dos

26 cinco cuatro-cinco; tributaria número tres seis cin-

27 co tres nueve nueve, no adeuda impuestos en esta -

28 Jefatura en la fecha.- Guayaquil, a ocho de Mayo -

1 de mil novecientos setenta y nueve.- válido para --  
 2 constitución de compañía, válido sin enmendaduras.- -  
 3 firmado) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe -  
 4 de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos sellos, tim-  
 5 bres y rúbricas).----- DIECINUEVE). Señor Jefe  
 6 Provincial de Recaudaciones del. Guayas.- Yo, doctor  
 7 Santiago Velázquez Coello, a usted solicito: Confe-  
 8 rirme certificación en la que conste si doña Blan-  
 9 ca Rosa Crespo Campos de Diaz, es deudora del Fis-  
 10 co.- La señora Crespo de Diaz es portadora de la  
 11 cédula de ciudadanía número uno siete-cero tres tres  
 12 siete tres uno siete, y tributaria número cero cin-  
 13 co cero tres nueve dos.- Hecho, que se me entregue  
 14 firmado) ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del  
 15 Guayas.- Certifica: Que la señora Crespo Campos de  
 16 Diaz, Blanca Rosa, poseedora de las cédulas de i--  
 17 dentidad número uno siete-cero tres tres siete.tres uno  
 18 siete; tributaria número cero cinco cero tres nueve  
 19 dos, no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe  
 20 cha.- Guayaquil, a dos de Julio de mil novecientos  
 21 setenta y nueve.- válido para constitución de compa-  
 22 ñia. válido sin enmendaduras.- firmado) ilegible. Al  
 23 magro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del  
 24 Guayas.- (hay unas rúbricas, sellos y timbres).-----  
 25 VEINTE). Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del  
 26 Guayas.- Yo, doctor Santiago Velázquez Coello de la  
 27 do, a usted solicito: Conferirme certificación en la  
 28 que conste que Norma María Salazar López de Diaz.



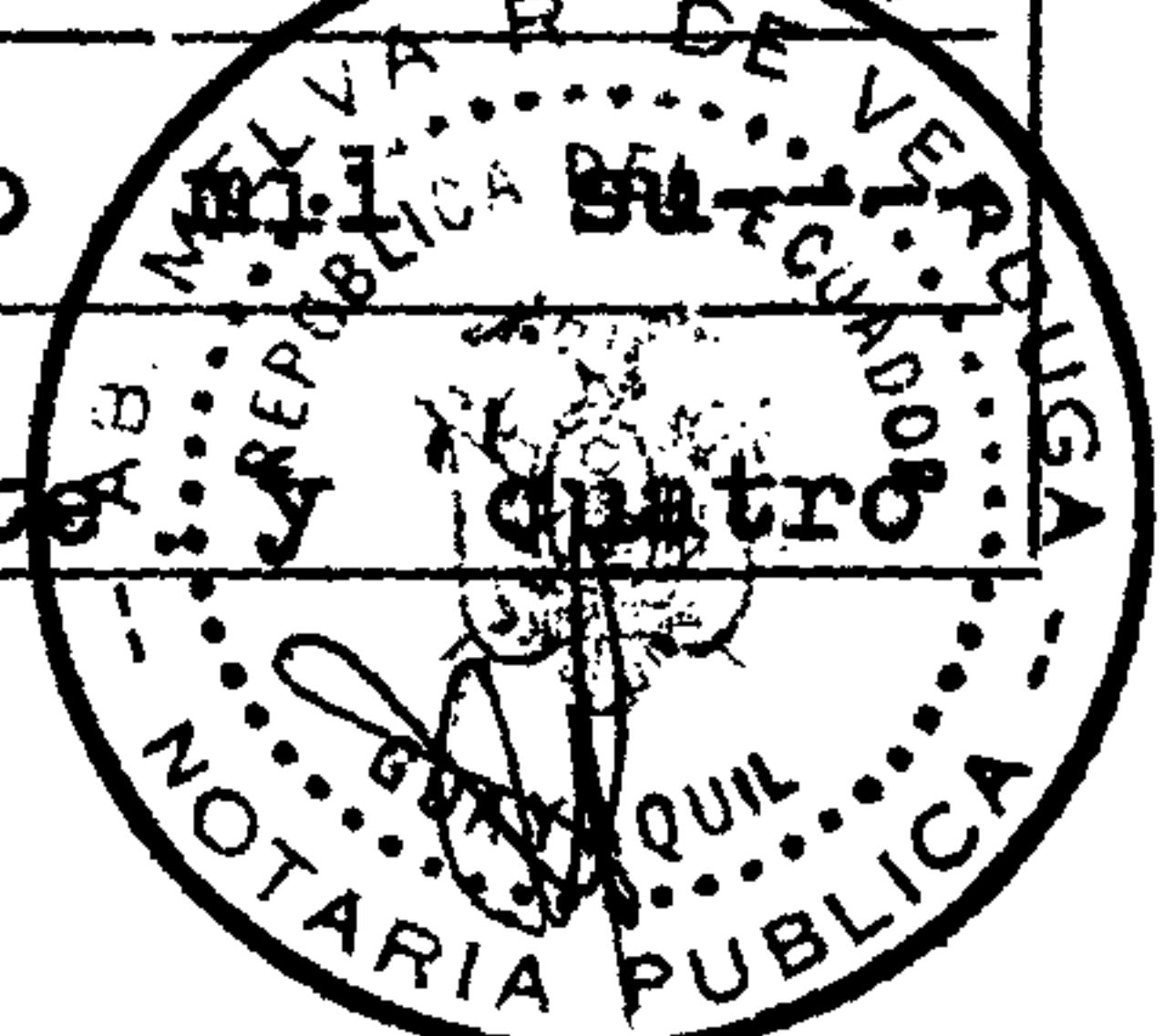
  
 Ab. Melva R.  
 de Verduga  
 NOTARIA XVI

1 Garaicoa, no es deudora del Fisco.- Cédula de Ciu-  
2 dadanía: cero nueve cero uno nueve seis seis siete  
3 nueve seis; Cédula Tributaria: cuatro siete cinco ---  
4 tres uno uno.- Certificación para constitución de --  
5 compañía.- firmado) ilegible.- La Jefatura de Recau-  
6 daciones del Guayas.- Certifica: Que, la señora Sa-  
7 lazar López Norma María, poseedora de las cédulas -  
8 de identidad número cero nueve-cero uno nueve seis.  
9 seis siete nueve-seis; tributaria número cuatro sie-  
10 te cinco tres uno uno, no adeuda impuestos en es-  
11 ta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a ocho de Ma-  
12 yo de mil novecientos setenta y nueve.- válido pa-  
13 ra constitución de compañía. válido sin enmendaduras.  
14 firmado) ilegible. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe -  
15 de Recaudaciones del Guayas.- (hay unos sellos, tim-  
16 bres y rúbricas).----- VEINTIUNO) Señor Jefe de  
17 Recaudaciones del Guayas.- Yo, doctor Santiago Veláz-  
18 quez Coello, Abogado, a usted solicito: Conferirme -  
19 al pie de la presente certificación en la que cons-  
20 te que la señora Alexandra María Iza Bajaña de ---  
21 Diaz Garaicoa, no es deudora del Fisco.- Cédula de  
22 ciudadanía: cero nueve cero dos dos cinco siete ce-  
23 ro siete cero; cédula tributaria: cero tres dos o-  
24 cho. dos cinco.- Se requiere la certificación para -  
25 constitución de compañía.- firmado) ilegible.- La Je-  
26 fatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica: Que  
27 la señora Iza Bajaña de Diaz Alexandra María, po-  
28 seedora de las cédulas de identidad número cero nue-

1 ve-cero dos dos cinco.siete cero siete-cero; tributa  
 2 ria número cero tres dos ocho dos cinco, no adeu-  
 3 da impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guaya-  
 4 quil, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y  
 5 nueve.- válido para constitución de compañía.- vál-  
 6 do sin enmendaduras.- firmado) ilegible. Almagro Ve-  
 7 láquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-  
 8 (hay unos sellos, timbres y rúbricas).-----

9 C O M P R O B A N T E S D E . P A G O S:-----

10 ALCABALA:- Municipalidad de Guayaquil, Departamento --  
 11 Financiero-Sección Rentas.- Alcabalas en consigna-----  
 12 ción.- Número nueve . mil cuatrocientos treinta y ----  
 13 seis.- Especie valora de tres sures con sesenta --  
 14 centavos.- Guayaquil, diecisiete de Julio de mil no-  
 15 vecientos setenta y nueve.- Recibi de herederos del  
 16 señor Orimo Diaz Quiroz, la suma de veinticuatro --  
 17 mil sures, por concepto del impuesto de Alcabalas  
 18 correspondiente al aporte de capital para constitu-  
 19 ción de compañía: "Inmobiliaria La Polar S.A.", con  
 20 inmueble del predio urbano ubicado en la Parroquia  
 21 del Canton Salinas, consistente en casa y solar u-  
 22 bicada en la calle Malecón en Salinas, según aviso  
 23 número veintidos del Notario. señora Abogada Melva --  
 24 Rodriguez de Verduga, siendo el valor real de un -  
 25 millón doscientos mil sures,. se cobra el impuesto  
 26 sobre lo mismo, con la siguiente demostración. Fijo  
 27 gradual dos por ciento: veinte y cuatro  
 28 cres.- (Sociedad Familiar).- Suman: veinte y cuatro



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 mil sures.- Total: veinte y cuatro mil sures.- -  
2 firmado) Tesorero Municipal.- (hay un sello).- Cer-  
3 tificado: El infrascrito, Jefe de la Sección Ren--  
4 tas, certifica que los datos que constan en el --  
5 comprobante nueve mil cuatrocientos treinta y seis  
6 son correctos y que el valor de veinte y cuatro  
7 mil sures ingresó a Caja el día Julio dieciocho -  
8 de mil novecientos setenta y nueve.- Elaborado por.  
9 MRR.- Fecha Up Supra.- firmado) Roberto Espíndola -  
10 C., Jefe de Rentas. (hay un sello).----- ADI--  
11 CIONALES DE ALCABALAS:----- A LA JUNTA DE DEFENSA  
12 NACIONAL:- Número ciento trece.- -dieciseis.- Repú--  
13 blica del Ecuador. Junta de Defensa Nacional.- Im-  
14 puesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas.- -  
15 Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos se-  
16 tenta y nueve.- Recibí de herederos de Primo Díaz  
17 Quiroz la cantidad de tres mil sures, por impues  
18 to a la Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le  
19 corresponden en la venta que hacen a Compañía In--  
20 mobiliaria La Polar S.A., del predio de la Parro-  
21 quia Salinas del Cantón Salinas, consistente en in  
22 mueble-constitución de compañía. Valor: Un millón --  
23 doscientos mil sures. Valor sobre el que se paga  
24 el impuesto según aviso del Notario Abogada Melva  
25 Rodríguez de Verduga.- Medio por Mil para Defensa  
26 Nacional: tres mil sures.- firmado) ilegible. Jefe  
27 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa -  
28 Nacional.- (hay un sello de cancelación).-----

1 A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYA-

2 QUIL: Dirección Financiera.- Impuesto Adicional de Al  
3 cabalas .(Decreto número tres mil treinta y tres, Re  
4 gistro Oficial número setecientos veinte y nueve, Di  
5 ciembre doce de mil novecientos setenta y ocho).--

6 Certificado número mil doscientos sesenta y tres.--

7 Por: tres mil sures.- Guayaquil, Julio diecisiete -  
8 de mil novecientos setenta y nueve.- Aviso número -  
9 veintidos.- Notaría. Décima Sexta. Notario Abogada ---

10 Melva Rodríguez de Verduga.- Contrato de constitu---  
11 ciación de compañía La. Polar S.A., con aporte de in-  
12 mueble, que otorgan herederos del señor Primo Diaz  
13 Quiroz, a favor de la compañía Inmobiliaria La Po-  
14 lar S.A., Cantén Salinas, ciudad Salinas, calle Ma-  
15 lecén de Salinas.- Avalúo Comercial: un millón cin-  
16 cuenta mil sures.- Precio de venta: un millón dos  
17 cientos mil sures.- Impuesto del medio por ciento  
18 de un millón doscientos mil sures (Sociedad de Fa-  
19 milia).- dá tres mil sures.- Son: tres mil sures.-

20 Registrado (Jefe de Catastro). firmado.- Recibi con-  
21 forme. firmado) Tesorero. Serafín Molina Santos.- fir-  
22 mado) Abogada Melva R. de Verduga. Notaria.-----

23 A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL: Número cua-  
24 renta mil seiscientos veintisiete.- Impuesto de Al-  
25 cabalas.- Por seis mil sures.- Recibi de herederos  
26 de Primo Diaz Quiroz la cantidad de seis mil sures,  
27 por concepto del uno por ciento adicional  
28 impuesto de Alcabalas, sobre un valor de un millón



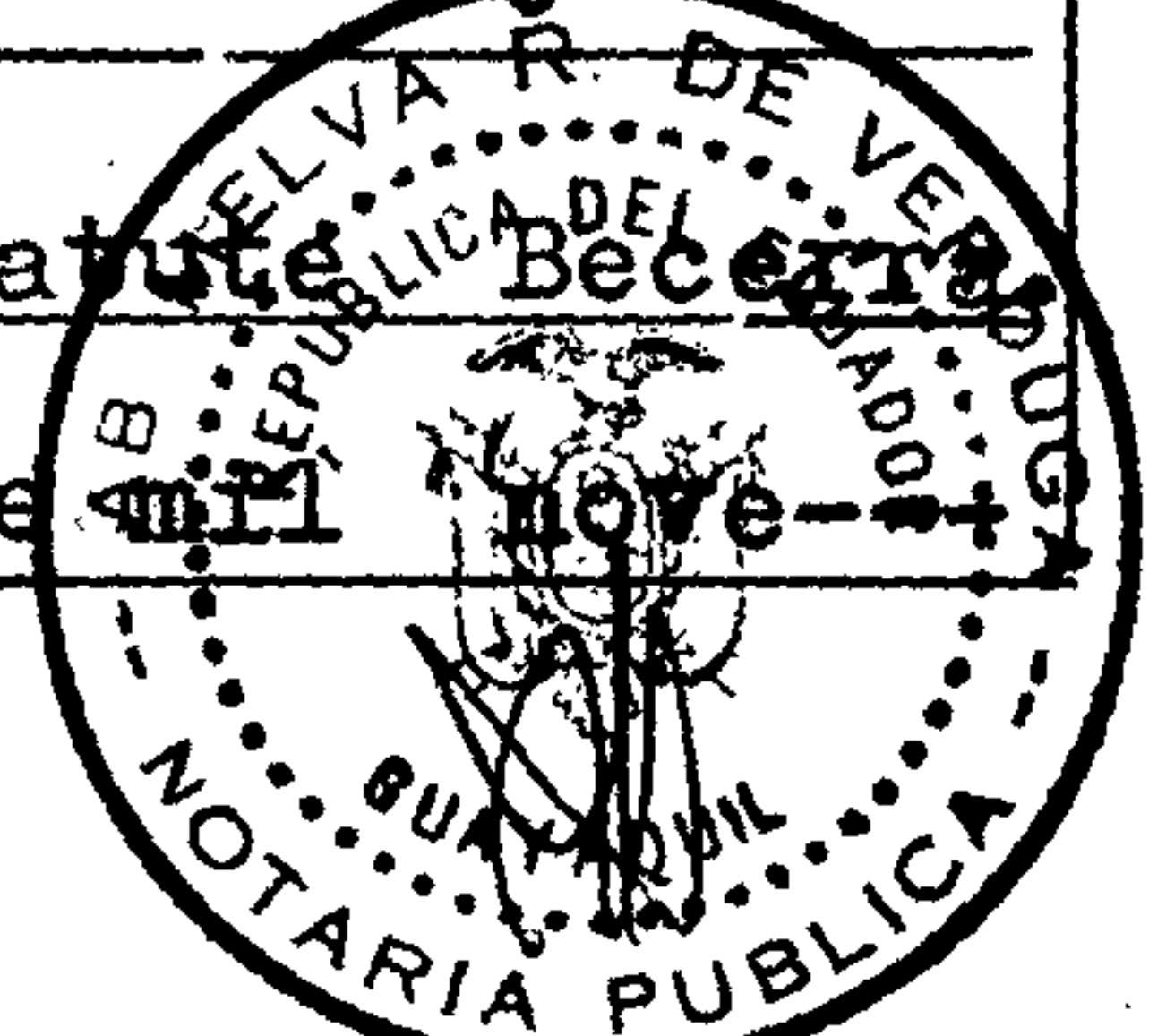
Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

1 doscientos mil sures, por la transferencia de domi  
2 nio de aporte con inmueble a favor de compañía In  
3 mobiliaria La Polar S.A., Parroquia Salinas. Pagado -  
4 con cheque número sesenta y nueve mil cuatrocientos  
5 cincuenta a cargo del Banco Continental, según ar-  
6 bículo segundo del Decreto Ejecutivo número nove-  
7 cientos del veintidos de Mayo de mil novecientos --  
8 cuarenta y seis.- Guayaquil, diecinueve de Julio de  
9 mil novecientos setenta y nueve.- Junta de Benefi-  
10 cencia de Guayaquil, firmado) ilegible. Gustavo -----  
11 Illingworth Baquerizo.. Tesorero.- (hay un sello de -  
12 recibido en Tesorería).----- A LA EMPRESA MU-  
13 NICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL: Departamento -  
14 de Comercialización-División de Recaudación.- Ingreso  
15 de Caja número doce mil setecientos veinte y cua-  
16 tro IC.- Nombre Herederos del señor Primo Diaz ---  
17 Quiroz.- Fecha: Julio diecinueve de mil novecientos -  
18 setenta y nueve.- Código: cincuentidos.diez.cero uno.-  
19 Rubro: uno por ciento adicional de alcabalas.- Va-  
20 lor: seis mil sures.- Observaciones: Uno por cien-  
21 to adicional de alcabala, comprobante número mil ---  
22 ciento veintiocho.- Notario: Abogada Melva R. de Ver-  
23 duga.- Cheque número sesenta y nueve mil cuatro---  
24 cientos cincuentiuno/cuatro mil setecientos cuarenta y  
25 cuatro-nueve/Continetal.- Son: seis mil sures.- To-  
26 tal: seis mil sures.- firmado) El Recaudador.- (hay  
27 un sello de la empresa municipal de agua potable -  
28 de Guayaquil.- Julio diecinueve de mil novecientos -

1 setenta y nueve.- Pagado en ventanilla número cin-  
 2 co).----- AL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL  
 3 GUAYAS:- Impuesto adicional de alcabala.- Número ---  
 4 cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco.-  
 5 Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Gu-  
 6 yas.- Por seis mil sures.- He recibido de herede-  
 7 ros de Primo Díaz Quiroz la suma de seis mil su-  
 8 res (Según artículos trescientos sesenta y tres---  
 9 cientos sesenta y uno de la Ley de Régimen Mu-  
 10 nicipal), por concepto del impuesto del uno por cien  
 11 to adicional a la alcabala creado por Decreto Le-  
 12 gislativo de veintidos de Octubre de mil novecien-  
 13 tos cincuenta y dos, para construcción y amobla-  
 14 miento de escuelas, por transferencia de dominio --  
 15 del predio: por aporte de la compañía en constitu-  
 16 ción.- Solar con mil metros cuadrados.- Situado en  
 17 calle Malecón- Salinas, Cantón Salinas, por un mi-  
 18 llón doscientos mil sures, que hace a favor de -  
 19 Inmobiliaria La Polar S.A.- Escritura celebrada por  
 20 Notario Décimo Sexta, abogada Melva R. de Verduga.  
 21 pagado con cheque del Banco Continental número se-  
 22 senta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cua-  
 23 tro.- Guayaquil, a dieciocho de Julio de mil no-  
 24 vecientos setenta y nueve.- firmado) Norberto Rodrí-  
 25 guez Cedeño. Jefe de Sección Revisión.- Elaborado --  
 26 por. C. Urrea M. (firmado).- Honorable Consejo Pro-  
 27 vincial del Guayas. firmado) Alberto Matute Beceiro  
 28 Tesorero Encargado.- Julio diecinueve de mil nove- +  
 1000



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI



1 cientos setenta y nueve.- (hay unos sellos, timbres  
2 y rúbricas).----- Enmendado: PRIMO, soltera, -  
3 soltero, acompañada de (dos veces), DEL NOMBRE, acciones,-  
4 estos, dos, plazo, indirectamente, que por, Compañía, -- -  
5 498, 7, de, número, Cuadra, admitida, causa, que, de Diaz,  
6 novecientos, cuarenta. (VALEN).----- ENTRELINEAS: a prue  
7 ba, mil. (VALEN).---- TESTADO: inmueble, estado de re-  
8 solver. (NO VALEN).----- ~~ENMENDADO~~ "INLAPOL S.A." (dos  
9 veces). (VALEN).---- ENTRELINEAS: INLAPOL (cinco veces). -  
10 cónyuge. (VALEN).----

11  
12  
13 Se otorgo ante mi, y en fe de  
14 ello confiero este PRIMER - TESTIMONIO que sello, firmo  
15 y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días  
16 del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve.



AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

21 RAZON DE CUMPLIMIENTO: En  
22 mi calidad de Notaria Décima Sexta, Abogada Melva Rodrí-  
23 guez de Verduga, doy fe haber tomado nota al margen de -  
24 la matriz de la escritura. pública del 16 de Julio de ---  
25 1979, de lo dispuesto por el artículo Segundo de la Reso-  
26 lución N° 10.302 de fecha Agosto 7 de 1979, de la Super-  
27 intendencia de Compañías, aprobando el contrato de Cons-  
28 titución simultánea de la Compañía Anónima "Inmobilia La

1 Polar INLAPOL S. A.", sentando razón de cumplimiento -

2 al efecto.- Guayaquil, Agosto 16 de 1.979.- Lo Certifico.-

3 La Notaria.-

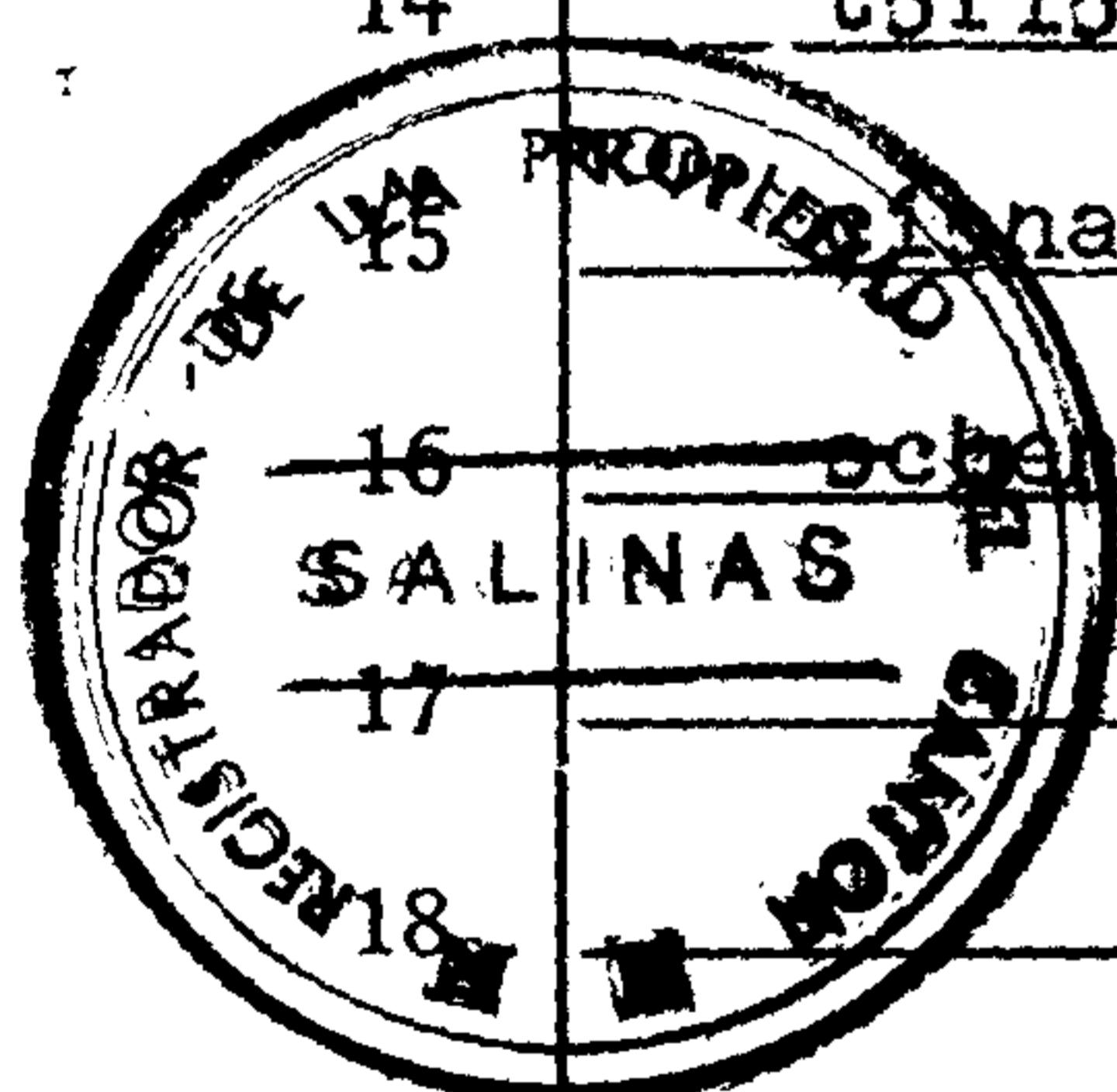
*Melva R. de Verduga*

AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL



Ab. Melva R.  
de Verduga  
NOTARIA XVI

11 Queda inscrito el Aporte de Capital que contiene esta es-  
12 critura de fs. № 2.450 a fs. № 2.469 , № 494 del Re-  
13 gistro de la Propiedad y anotado bajo el № 805 del Reper-  
14 torio , archivándose el Certificado de Registro y su Adi-



15 PROPIEDAD  
16 Salinas, a siete de Agosto de mil novecientos  
17 ochenta y uno .- Enmendado : 805.- Vale..

*Abg. Edgar Camino Torres*

*Alcivar*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Salinas - Encargado

19  
20  
21 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución № 10.302, dictada el  
22 7 de Agosto de 1.979, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito  
23 esta escritura pública de fojas 8.486 a 8.543, número 640 del Regis-  
24 tro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.107 -  
25 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos o-  
26 chenta y uno.- El Registrador Mercantil.

*Miguel Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

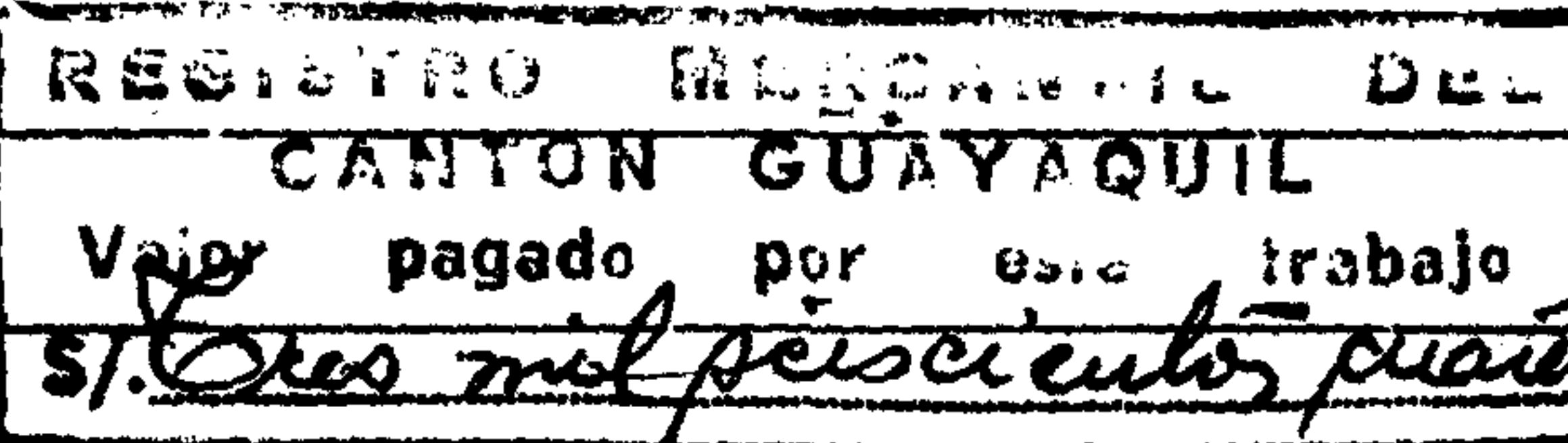
I 19-590

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, <sup>19-590</sup> he archivado una copia auténtica <sup>oficial</sup> de esta  
2 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,  
3 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbl  
4 ca, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de  
5 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y  
6 uno.- El Registrador Mercantil.-

7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de A-  
10 filiación a la Cámara de la Construcción de la Compañía "INMOBI-  
11 LIARIA LA POLAR INLAPOL S.A.".- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de  
12 mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.

13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28